



**REGLAMENTO INTERNO
COMPLEJO EDUCACIONAL VICTORIA**

**PERÍODO
2020 – 2022**

INDICE

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	3
II.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	3 – 4
III.- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	4
IV.- HORARIO, JORNADAS DE CLASES Y RECREOS.....	5
V.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	6 – 8
VI.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	8 – 10
VII.- DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
VIII.- PRESENTACIÓN PERSONAL.....	10 – 11
IX.- FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.....	12 – 17
X.- RESPECTO A LA VERDAD.....	18 – 19
XI.- RESPETO POR OTRAS PERSONAS Y A SI MISMO.....	19 – 22
XII.- CATEGORIZACIÓN DE FALTAS.....	22 – 26
XIII.- MEDIDAS ANTE FALTAS COMETIDAS.....	26 – 28
XIV.- CONDICIONALIDAD.....	28 – 29
XV.- CONDICIONALIDAD EXTREMA.....	29
XVI.- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN.....	29 – 30
XVII.- APELACIÓN.....	30
XVIII.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	30 – 32
XIX.- ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	32 – 33
XX.- MEDIDAS Y SANCIONES A LOS APODERADOS.....	33 – 34
XXI.- CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34 – 35
XXII.- MEDIACIÓN ESCOLAR.....	35 – 36
XXIII.- DISPOSICIONES ESPECIALES.....	36 – 37
XXIV.- DERIVACIÓN DE PROFESORES JEFE A EQUIPO DE CONVIVENCIA.....	38
XXV.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	39 – 56
XXVI.- PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN PARA PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57 - 58
ANEXOS - PROTOCOLOS DE ACCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR	

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Establecimiento	: Complejo Educacional Victoria
Comuna	: Victoria
Dirección	: Av. José Miguel Carrera #1405
Teléfono	: 45-2844582
Enseñanza	: Pre-Básica, Enseñanza Básica-Enseñanza Media Científico Humanista y Técnico profesional.
Categoría	: Particular Subvencionad

II.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la política nacional de convivencia escolar, editada en Marzo del año 2019, la convivencia escolar tiene por objetivo orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, ***por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los actores educativos sin excepción.***

Es por esto que el Colegio Complejo Educacional Victoria cumpliendo con la normativa vigente (Ley N° 20.536 sobre violencia escolar) extiende el presente reglamento, el cual tiene sus raíces sobre los principios y valores que conforman nuestra visión y misión, las cuales se enfatizan en nuestro sello educativo y que forman el sentido de pertenencia de la comunidad educativa, tales como: compromiso, responsabilidad, rigor, respeto, liderazgo, integración, solidaridad, confianza y eficacia. Estableciendo los derechos y deberes de la comunidad educativa entendiendo a estos como el colegio, la familia y los estudiantes.

A objeto de alcanzar los altos ideales que nos hemos propuesto, orientaremos nuestro quehacer bajo los lineamientos del presente Reglamento de Convivencia Escolar, en cuya elaboración y actualización participaron: Directivos, Equipo de Convivencia Escolar, Profesores, Equipo de gestión, Asistentes de la educación, Estudiantes y apoderados. Este reglamento de convivencia escolar ha sido revisado en constante actualización por todos los estamentos de nuestra comunidad educativa.

Se rige bajo las siguientes leyes:

- Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 / Promulgada el año 2011.
- Ley Convención sobre los Derechos de los niños 23.849 / Promulgada el 20 de Noviembre del año 1990.
- Ley de Drogas 20.000 / Promulgada el 02 de Febrero del año 2005.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084 / Promulgada el 13 de Diciembre del año 2006.

- Ley General de Educación N° 20.370 / Promulgada el 17 de Agosto del año 2009.
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación 20.501 / Promulgada el 08 de Febrero del año 2011.
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 20.529 / Promulgada el 11 de Agosto del año 2011 por el Presidente de la República.
- Ley de la No Discriminación 20.609 / Promulgada el año 2012
- Ley de Inclusión escolar 20.845 / Entró en vigencia el 01 de Marzo del año 2016.
- Ley de Aula Segura 21.128 / Publicada el 27 de Diciembre del año 2018.
- Normativas Superintendencia de Educación.

IMPORTANTE: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Visión

El Complejo Educacional Victoria, al año 2022, se constituirá en un establecimiento reconocido por la formación de Técnicos Profesionales de Nivel Medio comprometidos, responsables y rigurosos para lograr un liderazgo educativo sustentado en la integración y respeto de todos sus estudiantes.

Misión

Nos comprometemos a la formación de técnicos profesionales de nivel medio que sean líderes en sus especialidades sobre la base de una educación que respete las individualidades de nuestros estudiantes y que abra espacios a la integración bajo principios de solidaridad, confianza y eficiencia de la acción educativa de nuestro establecimiento.

Sellos

Somos un establecimiento que:

- Forma Técnicos Profesionales de Nivel Medio responsables y comprometidos con el desarrollo de la Región de la Araucanía.
- Fomenta una educación basada en el respeto, la solidaridad y la confianza.
- Favorece proceso de integración educativa de todos y todas sus estudiantes bajo un liderazgo pedagógico y directivo eficiente.

IV. HORARIO, JORNADAS DE CLASES Y RECREOS

- Desarrolla un proceso de gestión pedagógico curricular riguroso que permite el aprendizaje de todos nuestros estudiantes

ENSEÑANZA PRE- BÁSICA Y BÁSICA	
JORNADA MAÑANA	
Nº	HORARIO
1	08:30 – 09:15
2	09:15 – 10:00
RECREO	10:00 – 10:10
3	10:10 – 10:55
4	10:55 – 11:40
RECREO	11:40 – 11:50
5	11:50 – 12:35
6	12:35 – 13:20
ALMUERZO	13:20 – 14:20

ENSEÑANZA MEDIA	
JORNADA MAÑANA	
Nº	HORARIO
1	08:30 – 09:15
2	09:15 – 10:00
RECREO	10:00 – 10:10
3	10:10 – 10:55
4	10:55 – 11:40
RECREO	11:40 – 11:50
5	11:50 – 12:35
6	12:35 – 13:20
ALMUERZO	13:20 – 14:20

JORNADA TARDE	
Nº	HORARIO
1	14:20– 15:05
2	15:05 – 15:50

JORNADA TARDE	
Nº	HORARIO
1	14:20– 15:05
2	15:05 – 15:50
RECREO	15:50 – 16:00
3	16:00 – 16:45
4	16:45 – 17:30

V.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del Colegio como individuos pertenecientes a nuestra organización tienen derechos y deberes que deben hacer cumplir. Su participación en la comunidad escolar no puede limitarse a la simple recepción de conocimientos, además deben adquirir valores y fortalecer habilidades sociales (competencias blandas) para un desarrollo íntegro como individuos.

A. Los estudiantes del Complejo Educativo Victoria tienen derecho a:

1. Ser tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.
2. Disfrutar de un ambiente tranquilo que favorezca la concentración y dedicación al estudio.
3. Recibir una formación valórica coherente con el ideario del Colegio.
4. Consultar al docente respecto de las dudas que se presenten en su asignatura y/o módulo, en el momento de la clase o en entrevista personal solicitada al profesor respectivo.
5. Ser escuchado en sus problemas y/o inquietudes, ya sean éstas académicas o de orden personal.
6. Participar en las actividades de libre elección, que proporciona el establecimiento, de acuerdo a sus intereses y a su tiempo libre, pudiendo asistir a más de una, siempre que esto no afecte su rendimiento académico.
7. Conocer sus calificaciones parciales en un plazo no posterior a la próxima calificación.
8. Revisar y consultar respetuosamente, siguiendo el conducto regular, sobre algún desacuerdo en las calificaciones.
9. Contar con un tiempo y ambiente adecuado para rendir sus evaluaciones.
10. En situaciones problemáticas de: rendimiento, disciplina, asistencia u otros, el estudiante tiene derecho a exponer sus puntos de vista frente a las instancias correspondientes, en un marco de respeto y siguiendo el conducto regular (docente de asignatura, docente jefe, UTP, Inspectoría General, Dirección).
11. Tener conocimiento de sus anotaciones en la hoja de vida, lo cual será comunicado al estudiante por el docente que registró la situación.
12. Los estudiantes tienen derecho a participar en el Centro de alumnos del colegio optando a cargos para los que deben reunir requisitos, los cuales se encuentran establecidos por el colegio.
13. En el caso de las estudiantes embarazadas, se aplicará normativa de la circular 600 del MINEDUC, sin perjuicio de que las afectadas se les exija que cumplan con su plan de estudios y con el rendimiento mínimo exigido por el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
14. En el caso de que un estudiante repita curso (no sea promovido), podrá realizar nuevamente el curso en el colegio, siempre que asociada a esta repitencia no se encuentren antecedentes de mala conducta (observaciones negativas reiteradas, tanto por disciplina como responsabilidad) e indisciplina debidamente sancionada (suspensiones de clases y condicionalidad de matrícula) y registrados en documentos oficiales.

B.- Los estudiantes del Complejo Educacional Victoria deben:

1. Comprometerse con su desarrollo personal y el de su comunidad educativa.
2. Respetar los valores y símbolos patrios, como también los del establecimiento.
3. Usar cotidiana y correctamente el uniforme del colegio, dentro y fuera del establecimiento.
4. Asistir regular y puntualmente a clases.
5. Participar correctamente uniformados (según corresponda) y con una actitud de respeto en ceremonias oficiales, actos cívicos, desfiles, salidas a terreno, giras de estudio u otros, sean éstos de carácter interno o externo.
6. Hacer uso correcto del lenguaje, reglas de cortesía y urbanidad indispensables para mantener relaciones armónicas.
7. Ser respetuosos con todos los integrantes del establecimiento (docentes, personal administrativo, auxiliares de servicio y con sus pares).
8. Respetar a sus compañeros de curso y colegio, evitando un trato y expresiones, moral, psicológica y/o físicamente agresivas violentas.
9. Mantener una actitud de respeto y atención en clases, presentando todos los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
10. Aceptar las designaciones y/o responsabilidades propias de su vida escolar y de su condición de estudiante del Complejo Educacional Victoria.
11. Rendir todas las evaluaciones, pruebas, trabajos e interrogaciones, en las fechas y horas estipuladas.
12. Actuar honestamente en el momento de rendir evaluaciones, recordando que la “copia” o cualquier acción tendiente al engaño, es un atentado a la sana convivencia al interior de la comunidad escolar.
13. Justificar toda inasistencia y atraso de acuerdo con las normas del presente reglamento.
14. **Abandonar el establecimiento durante la jornada de trabajo sólo con autorización escrita y/o llamada telefónica de los padres, apoderados o tutores debidamente registrados como tales en el colegio. El colegio se reserva el derecho de constatar las firmas y autorizaciones escritas, de manera telefónica o por la vía que considere más expedita.**
15. **No traer al colegio juguetes, celulares, radios, mp3, mp4, cartas, naipes, objetos de valor u otro ajenos a la actividad propia del colegio como institución académica. La pérdida o extravío de algunos de estos objetos ajenos a la actividad escolar, es de exclusiva responsabilidad del estudiante.**
16. Respetar la normal actividad educacional del establecimiento, evitando desórdenes, aglomeraciones, carreras por los pasillos, golpes, portazos o destrozos, resguardando así el bien común.
17. Valorar, respetar y defender el espacio educativo del compañero, no interrumpiendo el desarrollo de sus trabajos, tareas y/o pruebas bajo ningún pretexto.
18. El estudiante está obligado a devolver oportunamente y en buenas condiciones de uso el material escolar facilitado por el colegio.

19. Cuidar los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, evitando destrozos del mobiliario de la sala o de los patios, sean estos de su uso habitual o de otras reparticiones del establecimiento.
20. Mantener una óptima conducta y disciplina en el desarrollo de todas las actividades patrocinadas por el colegio, tales como salidas a terreno, aniversarios, ceremonias, desfiles.

VI.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

En este apartado, el establecimiento solicita el apoyo y la participación comprometida y efectiva de los padres y/o apoderados. Es deber de la Familia y el Colegio enseñar a los niños (as) y jóvenes sus derechos, sus deberes y respetar las normas que los rigen con el objeto de vivir en un ambiente de armonía, respeto, orden, disciplina y sana convivencia.

A. Los apoderados del Complejo Educacional Victoria tienen derecho a:

1. Ser escuchado, en relación a reclamos, inquietudes o sugerencias, de acuerdo al horario de atención de los docentes o directivos.
2. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Colegio, ante eventos de reclamos que afecten a su(s) pupilo(s) el conducto a seguir contemplará los siguientes pasos:

a) Ámbito Académico:

- Inicialmente, comunicarse con el docente de la asignatura, módulo y/o subsector respectivo y luego, si es necesario, con el docente Jefe.
- De no haber una solución satisfactoria corresponderá dirigirse al Jefe de U.T.P. del ciclo académico respectivo.
- Como última instancia, corresponderá la entrevista con Dirección del Establecimiento.

b) Ámbito Disciplinario:

- Comunicarse con el docente correspondiente y/o Inspector, según corresponda.
- De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia escolar.
- Como última etapa corresponderá la entrevista con Dirección del Establecimiento.

3. Ser tratados con respeto y consideración por toda la comunidad escolar.
4. Participar en los Microcentros y del Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo con las normas contenidas en los Estatutos de la misma organización.

5. El apoderado del colegio tiene el derecho a solicitar entrevistas con cualquier funcionario del colegio, siempre que se haga de manera adecuada y en el lugar correcto. La entrevista será concebida de acuerdo con el orden en la solicitud, la importancia de ella y con la disponibilidad del funcionario requerido.
6. Ser informado oportunamente del rendimiento y del comportamiento de su estudiante en el colegio.
7. Tomar conocimiento de las anotaciones que el estudiante pudiese tener en su hoja de vida, de atrasos, de las calificaciones y de cualquier situación que sea importante para el desarrollo de su pupilo.

B. Los apoderados del Complejo Educacional Victoria tienen el deber de:

1. Comprometerse en el desarrollo académico y personal de su pupilo.

2. Respetar a los docentes, personal administrativo, auxiliares y a todos los estudiantes del establecimiento. Ningún apoderado puede realizar amenazas a un miembro de la comunidad educativa. En caso de que ocurra alguna situación de maltrato por parte de un apoderado a cualquier miembro de la comunidad educativa y en cualquiera de sus formas, el colegio se reserva el derecho de dar por terminada la relación contractual entre apoderado y colegio para el siguiente año escolar. Además el colegio se reservara el derecho de apoyar el inicio de acciones legales según correspondiere.
3. Participar en forma respetuosa y comprometida en las reuniones de curso y asambleas a las que fuere convocado. El apoderado del Complejo Educacional Victoria no puede hacer descalificaciones en público de profesores o autoridades académicas, de las cuales no puede hacerse responsable por los medios que corresponda, esto es, a través de un documento escrito (no mail) dirigido al Director y debidamente firmado.
4. Tomar conocimiento y devolver firmada toda comunicación que se le envíe, dándole la importancia debida.
5. Participar de las entrevistas a las que se le cite.
6. Conocer y respetar las normativas internas del colegio
7. Autorizar por escrito las salidas a terreno, salidas pedagógicas, giras de estudio y participación de su pupilo en actividades de libre elección, eventos y/o competencias.
8. Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes establecidos por el colegio. Esto implica que el apoderado no debe ingresar ni permanecer en las dependencias del colegio en horario de clases.
9. No interrumpir en horarios de clases al estudiante y/o profesor, excepto por un motivo de causa mayor, en cuyo caso debe solicitar el apoyo de la Inspectoría.
10. El apoderado es responsable del uso correcto del uniforme, higiene y presentación personal de su pupilo.
11. En el caso de no asistir a reunión, el apoderado deberá presentarse al día siguiente con su pupilo para justificar personalmente su inasistencia en Inspectoría, de lo contrario el Inspector se comunicará vía telefónica con el apoderado. Así mismo debe tomar la iniciativa formalmente para concertar una entrevista con el profesor jefe en el más breve plazo. En caso de que posteriormente, las inasistencias persistieren, el apoderado será

citado, por Inspectoría, a una entrevista en la cual se le solicitará que oficialmente el estudiante debe contar con otro apoderado que lo represente ante el colegio.

12. Informar oficialmente a la instancia que corresponde de enfermedades y contraindicaciones médicas que padezca el estudiante, y que sean de interés para el colegio, especialmente las que tengan que ver con el consumo de medicamentos o impedimentos para realizar esfuerzos físicos. De la misma manera el apoderado, debe presentar al colegio un certificado médico actualizado que permita justificar al estudiante afectado pese a su evidente mal estado de salud (resfríos, accidentes, etc.).

VII.- DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.
2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
3. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
4. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar deberá comunicarlo por escrito, respaldando con nombre y firma respectiva, en conocimiento de la dirección del colegio y/o equipo de convivencia escolar.

VIII.- PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- Uniforme del colegio

El uniforme del Complejo Educacional Victoria, forma parte muy importante de su identificación como comunidad, por lo que TODA LA COMUNIDAD ha dado carácter de obligatorio a su uso para TODOS los estudiantes desde Prekinder a IV Medio. Tras este acuerdo y disposición, se encuentran valores relevantes como el respeto a la norma establecida y el apego a la institucionalidad vigente con énfasis en el bien común.

Varones:

Usan pantalón gris, cinturón oscuro, polera según diseño del colegio, sweater gris con una franja verde en puños de manga y en escote "v", zapatos negros, parka azul o gris.

Damas:

Usan falda escocesa gris, polera según diseño, sweater gris con una franja verde en puños de manga y en escote "v", calcetas y/o panty gris, zapatos negros, parka azul o gris.

- Tanto DAMAS como VARONES deben usar para la clase de Educación Física, buzo del colegio, polera deportiva según diseño del colegio y zapatillas adecuadas para la práctica deportiva.
- De manera excepcional los estudiantes de IV Medio pueden usar el polerón de la promoción que será diseñado por los estudiantes y sometido a revisión por parte del Equipo de Gestión de establecimiento. Sólo se podrá usar a partir del segundo semestre. No se aceptarán estudiantes con abrigos, mantas y otras prendas de vestir que no sean una parka en caso que corresponda.

2.- El estudiante que asista a jornada escolar sin uniforme, con el uniforme incompleto, con ropa deportiva a jornadas que no corresponde o bien con prendas de vestir rayadas, rotas o en evidente mal estado:

- 2.1 Deberá presentar justificativo escrito que no implique una espera mayor al siguiente día para solucionar la situación.
- 2.2 Si la situación se repite se llamará al apoderado, quien debe concurrir a conversar el hecho en Inspectoría. Se registrará como falta leve.
- 2.3 De reiterarse la situación, el colegio se reservará el derecho de aplicar sanciones pertinentes y registrar el hecho en la hoja de vida del libro de clases como falta grave.
- 2.4 Los estudiantes entre pre kínder y 4° básico, pueden asistir con el buzo del colegio en la tarde si han tenido Educación Física. Se recomienda efectuar aseo correspondiente y cambio de polera en la hora de colación.

3.- Presentación e higiene personal:

- 3.1 Las estudiantes se sujetarán el cabello con objetos discretos. Los varones usarán el cabello siempre con un corte moderado y debidamente afeitados. No se aceptarán cortes de pelo, ni teñidos llamativos o exagerados tanto en damas como en varones. De no cumplir con esta normativa Inspectoría comunicará al apoderado.
- 3.2 El uso de joyas y maquillaje en las damas está limitado a objetos no llamativos y en cantidad moderada. Las joyas no son parte del uniforme. Así también las uñas tienen utilizarse naturalmente y con un largo adecuado. En una primera falta se le advertirá a los estudiantes de la situación, ante una reiteración de la misma, se requisará el objeto y se entregará a la brevedad al apoderado.
- 3.3 Los estudiantes durante la clase no pueden permanecer con gorro a menos que exista una disposición médica debidamente certificada.
- 3.4 Está absolutamente prohibido el uso de piercing, en cualquiera de sus formas.

- 3.5 Las Damas podrán usar pantalón gris o azul (corte recto) entre los meses de abril a septiembre. También lo podrán hacer en otras fechas siempre que cuenten con la autorización especial emanada de la Inspección, la cual se otorgará siempre que concurran causas justificadas.

IX. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO

A. PUNTUALIDAD Y ATRASOS

Los estudiantes del Complejo Educacional Victoria deben concurrir puntualmente a cada una de sus clases y actividades. Para los efectos, la hora de inicio de actividades en la mañana es a las 08:30 horas y en la tarde a las 14:20 horas.

1.- De los atrasos ocurridos desde pre kínder a 4° Básico.

- 1.1 El estudiante puede ingresar directamente a la clase. El profesor consignará el atraso en el libro.
- 1.2 Si el atraso se repite en tres oportunidades en el semestre será llamado el apoderado por la Inspección General.
- 1.3 A reiterarse la falta una vez más, se consignará en la hoja de vida del estudiante como falta leve.
- 1.4 La situación antes mencionada quedará registrada en el Informe de Personalidad y de logro de Objetivos Transversales.
- 1.5 Si el atraso ocurre al inicio de cada jornada y supera los treinta minutos, el estudiante debe ser acompañado por su apoderado para que realice la justificación correspondiente. De no concurrir el apoderado al establecimiento, será contactado vía telefónica por Inspección para aclarar la situación.
- 1.6 Los estudiantes que viven fuera del área urbana, previo compromiso con los padres y la Dirección del establecimiento, tendrán un carnet permanente por atraso. Se entiende que esta autorización salvaguarda situaciones que escapen a la intención de llegar puntualmente.
- 1.7 Si el apoderado concurre a justificar a su pupilo por cualquier tipo de atrasos, esta justificación NO impedirá que forme parte de la estadística y que se consigne en la hoja de vida correspondiente. La situación se evaluará en el momento de ingreso a clases.
- 1.8 Para todos los efectos de control de la puntualidad, se considerará oficial la hora del reloj del establecimiento.

2.- De los atrasos ocurridos entre 5° Básico y 4° Medio

- 2.1 El estudiante que acumule tres atrasos deberá concurrir con su apoderado para que este lo justifique y pueda ingresar a clases la jornada siguiente. De lo contrario será enviado a la biblioteca a realizar trabajos preparados, los cuales serán evaluados por su docente

jefe, y supervisados por Inspectoría. De no llegar su apoderado durante la próxima jornada, el estudiante no podrá ingresar a clases, pero permanecerá en el establecimiento cumpliendo una medida pedagógica, establecida por el docente jefe.

- 2.2 De persistir con la conducta su apoderado será citado cada vez que el complete sus tres atrasos. Al cumplir 3 ciclos de atrasos será suspendido por un día, teniendo que realizar trabajos para la siguiente jornada, los cuales serán evaluados por su docente jefe, como notas acumulativas o décimas.
- 2.3 Se considerarán atrasos aquellos que ocurren al inicio de cada jornada o después de cada recreo.
- 2.4 La matrícula del estudiante quedará condicionada para el siguiente año, en caso de que el estudiante tuviese que ser suspendido en tres oportunidades por la misma razón en un mismo año.
- 2.5 Si el atraso ocurre al inicio de cada jornada y supera los treinta minutos, el estudiante debe ingresar con el apoderado que lo justifique. De concurrir el apoderado, éste será citado por Inspectoría General a la jornada siguiente.
- 2.6 Los estudiantes que viven fuera del área urbana, previo compromiso con los padres y la Dirección del establecimiento, tendrán un pase permanente por atraso. Se entiende que esta autorización salvaguarda situaciones que escapen a la intención de llegar puntualmente.

B. INASISTENCIA

1. Toda inasistencia de los estudiantes del Complejo Educacional Victoria debe ser justificado por los apoderados en Inspectoría el mismo día de la falta o máximo al día posterior.
2. Los estudiantes de 1° a 4° Medio deben ser justificados personalmente por su apoderado en Inspectoría. Entre el ingreso del estudiante y presentación de la justificación no puede mediar más de una jornada. De no poder acudir el apoderado debido a un hecho extremo (no tiene permiso del trabajo, locomoción, se encuentre fuera de la ciudad) deberá comunicarse vía telefónica a Inspectoría y/o enviando una nota explicando el por qué de la falta con su nombre, Rut y Firma, en caso de alguna duda con respecto a la información proporcionada, el Inspector llamará al apoderado para corroborar si esta información es verídica.
3. En caso de que la ausencia supere los tres días, el estudiante debe contar con una certificación médica o una que sea validada por la Dirección del colegio.
4. En el caso particular de las estudiantes embarazadas que presenten una licencia médica extendida (30 Días aprox.) Sera su responsabilidad dirigirse a UTP para que en dicha unidad se le facilite material de estudio, para suplir el déficit de notas y no pierda el año escolar. (Véase Protocolo Maternidad N°13)
5. La ausencia a evaluaciones programadas debe ser justificada personalmente por el apoderado. En caso de que no pudiese acudir (no tiene permiso del trabajo, locomoción, se encuentre fuera de la ciudad), deberá contactarse vía telefónica a Inspectoría, dando sus datos de parentesco, nombre completo, RUT y el motivo de la ausencia del estudiante.

6. El estudiante que se reintegra a clases tras una ausencia prolongada y debidamente certificada, tendrá un tiempo prudente para rendir pruebas atrasadas. En conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, se programará un calendario especial, el cual deberá cumplirse una vez conocido. Es deber del estudiante y del apoderado, solicitar al profesor que le aplique el instrumento de evaluación correspondiente. La Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento velará por el cumplimiento de dicho calendario a través de los medios que estime pertinente.
7. Es deber del estudiante y su familia el preocuparse de justificar las inasistencias, no es tarea del colegio comunicarse a las casas para lograr tal hecho. La no justificación del apoderado se asume como desconocimiento de dicha ausencia.

C. De los retiros de clases antes del término de cada jornada

1. Las salidas del colegio sólo son autorizadas por la Dirección y/o quien lo reemplace en el momento.
2. El apoderado personalmente autoriza al estudiante para retirarse antes del término de la jornada. Esto es, debe concurrir antes o en el momento de retirarlo para firmar el libro de registro correspondiente. En caso de que el apoderado no pudiese asistir, deberá comunicarse vía telefónica con inspectoría, indicando parentesco, nombre completo, RUT y motivo de su retiro.
3. La Dirección y/o quien lo reemplace en el momento autorizará la salida en horas de clases cuando sea por enfermedad o controles médicos debidamente justificados por el apoderado o citación médica. No obstante se sugiere que la situación no sea reiterativa para no perjudicar su rendimiento académico. La recuperación de las materias o contenidos es responsabilidad de los estudiantes.
4. En la tarea de formación integral de nuestros estudiantes, participan directamente los padres y apoderados, por ello se espera que éstos puedan cautelar eficazmente el proceso de transparencia en la justificación de inasistencias, evitando situaciones como retiros para: terminar de leer controles de lectura, evadir alguna evaluación establecida, preparar trabajos teóricos prácticos, preparar pruebas y otros.
5. En casos excepcionales, en donde el apoderado titular y/o suplente, no puedan retirar al alumno personalmente, se deberá avisar telefónicamente al Inspector, quién informará a la brevedad a Dirección y/o quien lo reemplace en el momento que su pupilo se retire del establecimiento.

D. Entrevistas:

1. Los docentes podrán citar y/o recibir solicitudes de atención de apoderados en los horarios destinados para esos efectos.
2. Las entrevistas con Directivos podrán ser solicitadas por apoderados, cuando los casos escapen a la competencia del Docente Jefe o de asignatura, respetando siempre el conducto regular de atención.
3. Todas las entrevistas, deberán ser registradas por escrito, consignándose en hoja de entrevistas, bajo firma del apoderado.

E. Reuniones de apoderados:

1. El establecimiento cita a reuniones de apoderados mensualmente. Éstas son de carácter obligatorio, informativo, pedagógico y organizativo. Tienen directa relación con el proceso de enseñanza de los alumnos, por lo tanto, es deber de los apoderados presentarse a todas ellas y hacerlo de forma puntual.
2. Faltar a una reunión de apoderados constituye una falta, el colegio no reemplaza a la familia, ya que sin ella no se puede educar, el apoderado que no pueda asistir a reunión debe justificarse con anticipación ante el profesor jefe, quien informará a inspectoría. La justificación debe hacerse presencialmente, o en su defecto enviar la excusa por escrito con RUN y firma del apoderado.
3. Las reuniones de apoderados constan generalmente de temáticas generales. Cabe resaltar que los temas personales de cada alumno son tratados en las entrevistas de apoderados y no en reunión, a no ser un tema de interés o incumbencia de todo el grupo curso.

F. Paseos de cursos y salidas pedagógicas

1. En cuanto al comportamiento de los estudiantes en Giras de Estudio o salidas a terreno prolongadas, estos quedan sujetos de igual modo, a las faltas y sanciones del presente reglamento, sobre todo en lo que se refiere a porte y consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas, conductas reñidas con la moral, agresión a compañeros o profesores, obstaculización de las actividades programadas por actos deliberados, etc.
2. Queda prohibido abandonar los lugares de alojamiento, reunión o de actividades programadas sin autorización del profesor.
3. Queda prohibido el ingreso a los lugares de alojamiento a personas ajenas a la delegación.
4. Los estudiantes deben respetar las indicaciones de la persona que está a cargo del grupo, en cuanto a los horarios de las actividades programadas.
5. El estudiante que haya presentado incumplimiento permanente al Reglamento de Convivencia durante el año escolar, puede ser suspendido de una gira de estudio previo informe del docente (a) jefe.
6. Los estudiantes y docentes quedan sujetos a las normas impuestas por los lugares a los cuales visitan (hoteles, restaurantes, aduanas, centros comerciales o de recreo, etc.)
7. Cualquier destrozo a la propiedad privada durante la actividad debe ser reparada por él o por los causantes.
8. Es responsabilidad del docente encargado velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia durante la actividad y de impartir sanciones si proceden.
9. Es de responsabilidad del docente encargado coordinar todos los asuntos que se desprendan de la gira de estudios. Debe solicitar la autorización para realizar las actividades **con un mes** de antelación a la dirección del establecimiento y esta deberá enviar un oficio conductor al departamento provincial respectivo para que respalde el seguro escolar, con los siguientes datos: cantidad de alumnos que asisten, personas a cargo, lugares a visitar, lugar de alojamiento, fecha de salida - llegada y dos teléfonos de contactos. El docente debe realizar previamente un proyecto de la salida pedagógica indicando el o los objetivos pedagógicos, las autorizaciones del apoderado deben ser en

duplicado, quedando una copia en el establecimiento y la otra a cargo del funcionario del establecimiento que dirige la delegación.

Con respecto a las Autorizaciones del departamento provincial, se deben considerar principalmente los siguientes documentos: antecedentes del conductor, autorización para **transporte de pasajeros** (adultos, niños y adolescentes), antecedentes del vehículo. Todos con vigencia al día.

G. Actos cívicos y ceremonias

- Los actos cívicos se realizarán los días lunes hábiles, destacando efemérides correspondientes al mes siendo responsables los docentes jefes o departamento de asignatura según calendario acordado.
- Las ceremonias que se realizan durante el año escolar cuentan con la participación de todos los funcionarios del establecimiento y apoderados como son:
 - Licenciaturas, premiación y titulación.
 - Aniversario del establecimiento.
 - Día del docente, educación parvularia y asistente de la educación.
- Cada docente debe participar en actividades correspondientes a su ciclo.

H. Actitud solicitada dentro de la sala de clases, laboratorio de informática, talleres de especialidad, biblioteca:

- a. Llegar puntualmente a la clase.
- b. Saludo respetuoso del curso completo.
- c. Respetar los puestos asignados por el docente jefe o profesor de asignatura.
- d. Silencio y atento.
- e. El estudiante debe estar atento a los contenidos tratados en clases, para participar cuando el docente se lo solicite.
- f. Respetar turnos y levantar la mano para poder opinar.
- g. Realizar actividades escolares dentro de la sala de manera concentrada y responsable.
- h. Traer diariamente sus útiles escolares, libros, cuadernos, etc.
- i. Los estudiantes no deben deambular en horario de clase por los pasillos.
- j. Se prohíbe juegos bruscos y de balón.

I. No se permite dentro de la sala de clases:

- a. Uso de audífonos y aparatos reproductores de música. El estudiante debe estar atento a la clase para mejorar la calidad del aprendizaje.
- b. Uso de celulares: Se solicitará al estudiante que guarde su celular de forma voluntaria para no interferir en su proceso de aprendizaje. En caso de negarse, se procederá a

solicitar el apoyo del inspector, quien le consultará para conocer la razón de su negativa y de acuerdo a ello, se tomará la medida correspondiente.

- c. El celular se podrá utilizar en el caso que el docente lo considere como instrumento metodológico (TIC), teniendo un respaldo de la eficacia del material utilizado para el aprendizaje de los niños y jóvenes, dejándolo registrado en sus planificaciones.
- d. Comer o beber alimentos (salvo por prescripción médica).
- e. Falta de respeto verbal o gestual a compañeros o docentes.
- f. Interrumpir la clase con cualquier conducta disruptiva (conversaciones, ruido o situaciones que no permitan el flujo normal de la clase, uso de encendedores, guitarra, lanzar objetos)

J. Aseo de la sala:

- a. **Los docentes deben velar porque se mantenga en todo momento las condiciones de aseo. Cada alumno debe preocuparse de mantener su entorno de trabajo limpio y ordenado.**
- b. **Semaneros serán designados por el docente jefe. El profesor de asignatura y/o módulo debe supervisar que el aseo se realice.**
- c. El docente limpia la pizarra al terminar la clase o supervisa que los semaneros lo hagan.

K. Actitud solicitada en patios (recreos):

- a. Se prohíbe el juego brusco y arriesgado.
- b. En la multicancha, durante recreos, se debe evitar el juego de pelota (fabricada de papel o del material que sea) con el fin de resguardar la integridad física de los estudiantes que comparten patio.
- c. Evitar los conflictos. En caso de generarse uno, informar a inspector de patio más cercano para que tome las medidas que correspondan y registre en libro de clases la falta cometida.

L. Actitud solicitada en el casino de alimentación (JUNAEB):

- a. Es importante que los estudiantes tengan hábitos de higiene antes, durante y después de las comidas.
- b. No tirar la comida o jugar con ella.
- c. Respetar las normas que rigen este servicio.
- d. Mantener espíritu de cooperación según sus posibilidades. Apoyar en tareas de servicio de comedor, ejemplo: llevar y retirar sus bandejas, ayudar a los más pequeños, etc.
- e. Cuidar y respetar el lugar de alimentación, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

X.- RESPECTO A LA VERDAD

Los estudiantes del Complejo Educacional Victoria son honestos, veraces y honrados. Cultivan el amor a la verdad, rechazan la mentira y la deshonestidad. Por ello, se sancionará cualquier acción que sea contraria a estos valores. Entre otras se indican las siguientes:

1. El estudiante que copie o traspase información en pruebas o evaluaciones escritas u orales:

- 1.1 Se le retirará la prueba de inmediato y se evaluará lo que el estudiante logre hasta ese instante.
- 1.2 El docente respectivo se entrevistará con el apoderado en el más breve plazo posible, registrando esta situación en la hoja de antecedentes del estudiante en el libro de clases.
- 1.3 Si la conducta se repite en el transcurso de un año, se registrará como falta muy grave.
- 1.4 Asumir una actitud inadecuada en el momento de rendir una prueba, tal como pararse sin autorización, conversar o hacer ruidos, puede conllevar a ser advertido de que si la actitud persiste se le retirará la prueba.

2. El estudiante que copie tareas y/o trabajos:

- 2.1 El docente de la asignatura, módulo y /o subsector respectivo conversará con el estudiante afectado y procederá a consignar la falta en la hoja de antecedentes del libro de clases, como muy grave.
- 2.2 Si la situación persiste, se comunicará al apoderado a través del docente jefe, para una entrevista con el docente de asignatura o módulo afectado. Se consignará la falta como muy grave.
- 2.3 Se consignará la falta tanto para el estudiante que copió, como también el estudiante que facilitó el material.

3. Falsificación de firmas, justificativos, notas y anotaciones:

- 3.1 La Inspectoría entrevistará al estudiante e informará de inmediato al apoderado, consignando la falta como muy grave. Se condicionará su matrícula de inmediato.
- 3.2 El docente jefe creará unidades de orientación en el tema para tratar con el curso.
- 3.3 Si la falta es reiterada, se consignará como gravísima y el o los estudiantes serán sancionados por la Dirección del establecimiento con la cancelación de matrícula para el siguiente año.

4. Apropiación indebida de pertenencias del colegio o de otros:

- 4.1 La persona que sorprenda el hecho, informará inmediatamente a Inspectoría y/o Encargado de Convivencia Escolar. (véase protocolo N° 16)
- 4.2 Se dejará constancia en registro de Inspectoría y registro de observaciones personales, lo cual será informado al apoderado de inmediato.
- 4.3 Concluido el proceso y si se constata la culpabilidad, este hecho será consignado como falta muy grave, debiendo el estudiante cancelar en forma pecuniaria el daño y/o reintegrando el material dañado, además de asumir la condicionalidad de su matrícula.
- 4.4 Si la actitud persiste La Dirección del Establecimiento comunicará la cancelación de su matrícula para el año siguiente.

XI.- RESPETO POR OTRAS PERSONAS Y A SÍ MISMO

Los estudiantes del Complejo Educacional Victoria son respetuosos del trabajo e ideas ajenas. Cautelan la integridad física y moral de las personas.

1. Atentar contra la integridad emocional de las personas (bromas que humillen, denigren o dañen, insultos y groserías):

- 1.1 El docente jefe y/o los docentes de las diferentes asignaturas, módulos y/o subsectores, además de la Inspectoría conversarán con los estudiantes involucrados si la situación ocurrió por primera vez y no es grave, amonestándoles verbalmente y consignando el hecho, como falta leve, en la hoja de antecedentes del estudiante.
- 1.2 Si la situación persiste el profesor jefe y/o los docentes de las diferentes asignaturas, módulos y/o subsectores, además de Inspectoría y Equipo de Convivencia Escolar, conversarán con los estudiantes involucrados registrándose el hecho como falta grave en la hoja de observaciones personales e informándole al apoderado en forma escrita y/o personalmente el proceso a seguir dependiendo del protocolo de acción frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- 1.3 De no existir cambio alguno, luego de establecer compromisos y realizado el proceso de observación, apoyo y seguimiento de caso, el colegio se reserva el derecho de cancelación de matrícula para el año siguiente.

2. Desobediencia a indicaciones y órdenes o normas:

- 2.1 El profesor será responsable de identificar a los alumnos con problemas disciplinarios reiterativos los que serán enviados al Encargado de Convivencia Escolar. Es en esta instancia donde se realizará un compromiso de conducta entre el colegio, la familia y el estudiante dándole a este la oportunidad de modificar su conducta desarrollando unidades de orientación pertinente para la prevención.
- 2.2 El colegio se comprometerá a entregar orientación al alumno o ayuda psicológica, la familia se comprometerá a asistir a reuniones calendarizadas por el profesor o

profesional que tenga contacto con el alumno, además de estar pendiente del comportamiento del estudiante, así también el estudiante se comprometerá a modo de ejemplo a mejorar las notas, la asistencia, y sobretodo su conducta. Este compromiso se efectuará por un período de tiempo específico durante el primer o segundo semestre. De no cumplirse el compromiso al estudiante se le condicionará la matrícula.

- 2.3 Si la conducta persiste el alumno será enviado a Inspectoría en donde este agendará una reunión entre el docente jefe y la familia para realizar un nuevo compromiso informándole que debido a su actuar se le condicionará la matrícula por lo que queda de semestre o año académico. En esta instancia se refuerza el compromiso con nuevos acuerdos por parte del colegio, familia y estudiante durante un período de tiempo determinado. De mantener dicha conducta al estudiante se le cancelará la matrícula para el próximo año.
- 2.4 La cancelación de matrícula se llevará a cabo solo en casos de extrema gravedad, es decir en faltas consideradas muy graves, como golpear a un compañero, golpear a un docente o a cualquier miembro de la comunidad educativa, consumo de sustancias o drogas, fuga del establecimiento o en donde la comunidad educativa esté en peligro o amenazada.
- 2.5 Sin embargo los estudiantes que lleguen a esta instancia, presentando constantes desobediencias, se les cancelará la matrícula provisoriamente. Los estudiantes en esta situación serán enviados a su hogar por aproximadamente un mes, teniendo estos la facilidad de recibir un plan de trabajo, coordinado con la Unidad Técnico Pedagógica, el cual les permitirá ser promovidos si cumplen con cada uno de los trabajos estipulados y no ser perjudicados académicamente. Este retiro se realizará solo en casos extremos como una forma de que el alumno cambie de ambiente y medite respecto a su conducta en conjunto con su familia. Durante este proceso se trabajará tanto con el estudiante como la familia recibiendo orientación, si es que estos así lo aceptan.
Se utilizarán todos los recursos para que el o los estudiantes logren mejoras en su conducta.
- 2.6 De no funcionar la intervención anterior se hará efectiva la cancelación de la matrícula dependiendo del caso para el mismo año o el año siguiente.

3. Ante desorden colectivo:

- 3.1 El Inspector se hará presente en el sitio del suceso y procederán a investigar razones del comportamiento anómalo; la situación deberá ser registrada objetivamente en las observaciones generales del curso y/o en el registro de las observaciones del libro de clases.
- 3.2 Si la situación es leve o no generalizada, se procederá a una amonestación verbal, mientras que si la situación es grave, los estudiantes deberán ser sancionados de inmediato, suspendiéndosele en forma interna o externa según la gravedad del hecho, debiendo la Inspectoría comunicar esta situación a través de un documento que debe ser firmado y entregado por el apoderado una vez que el estudiante se reintegre a clases.

4. Se prohíben: Comidas en clases y otros (uso de celulares, mp3, mp4, juegos, videos, chicles, etc.):

- 4.1 El estudiante responderá positivamente al llamado de atención.
- 4.2 Con respecto al uso de aparatos tecnológicos, en una primera falta se le advertirá a los estudiantes de la situación, ante una reiteración de la misma, se requisará el objeto y se citará al apoderado para devolución del objeto y además establecer compromisos referentes al uso responsable del aparato.
- 4.3 Si la situación se reitera, el docente consignará el hecho en la hoja de vida del estudiante.
- 4.4 La reiteración de la conducta, significa aumentar la gravedad de la falta y por ende de las sanciones que se indican en el presente Reglamento.
- 4.5 Tres anotaciones de este tenor, conllevan a sanción como falta grave.

5. Se prohíben: Consumo de alcohol, drogas, cigarrillos en el colegio o fuera de él con uniforme:

- 5.1 El docente respectivo conversará con él o los estudiantes.
- 5.2 El docente respectivo enviará al estudiante o los estudiantes a Inspectoría. Ésta comunicará el hecho inmediatamente al apoderado y se activará protocolo de acción y prevención de consumo de drogas y alcohol según corresponda.
- 5.3 Una vez concluido el proceso y constatado el hecho se considerará como falta muy grave y se aplicará norma correspondiente.
- 5.4 Si la situación ocurre en alguna actividad patrocinada por el colegio, el docente a cargo de dicha actividad, actuarán con la prudencia y firmeza que amerite la situación; procurando informar de inmediato a Inspectoría y Dirección del Establecimiento.

6. Se prohíben: Actitudes contrarias al modelo a formar:

- 6.1 El Colegio es una comunidad de estudios, en la cual participan estudiantes de distintas edades, por lo que se requiere que cada estudiante se constituya en referentes para los otros.
- 6.2 Las manifestaciones de “pololeo” al interior del colegio no están permitidos. Los estudiantes deben responder correctamente al llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa (apoderados, asistentes, docentes, directivos, etc)
- 6.3 Si la situación persiste, el funcionario responsable informará a Inspectoría, quien será la instancia encargada de informar al apoderado de los sucesos y de las sanciones pertinentes. Si el hecho se repite, será considerado como falta grave.

7. Definición de maltrato escolar.

- 7.1 Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2 Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Facebook, *chats*, *instagram*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

XII.- CATEGORIZACIÓN DE FALTAS

Es posible y tal como se consigna en el presente Reglamento, que ocurran situaciones en las que se manifiesten hechos o acciones que no contribuyen al logro de una sana convivencia escolar, es por esta razón que declaramos la disciplina como uno de los valores fundamentales a adquirir en nuestro proceso escolar, por lo que esperamos que toda la comunidad educativa asuma esta responsabilidad.

A. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Toda falta disciplinaria se considerará por su carácter, magnitud y características en:

FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

1.- FALTAS LEVES: *Son todas aquellas situaciones que pueden ser corregidas inicialmente a través del diálogo (amonestación verbal).*

De algunas faltas consideradas como leves:

- 1.1 Se presenta sin útiles de trabajo para la clase (cuadernos, libros u otros solicitados por el docente).
- 1.2 Concurrir a la clase sin tareas.
- 1.3 No trabajar en clases
- 1.4 Presentación personal inadecuada (no usar el uniforme establecido por el colegio o usando mal parte de él).
- 1.5 Traer maquillaje: en el rostro y uñas en damas y varones. Presentarse al establecimiento desaseado, sin afeitarse y/o despeinados.
- 1.6 Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- 1.7 Interrumpir reiteradamente las clases, con advertencia previa del docente (hace desorden, grita, se levanta de su asiento, molesta a sus compañeros).
- 1.8 Salir de la sala durante los cambios de hora.
- 1.9 No ingresar puntualmente al inicio de la jornada, a la vuelta del recreo, desayuno o almuerzo.
- 1.10 Tener un mal comportamiento en actos cívicos matinales o en actos oficiales. Fuera o dentro del establecimiento
- 1.11 Tener mal comportamiento en las salidas a terreno o en eventos en representación del colegio
- 1.12 Ser sorprendido comiendo o bebiendo colaciones en hora de clases.
- 1.13 No respetar los conductos regulares del Colegio para todos los efectos en cualquier situación.

2. FALTAS GRAVES: *Son todas aquellas conductas que afecten al normal proceso educativo, académico, formativo y valórico, ya sea a nivel de aula o extra aula que atenten contra la imagen del colegio; o que supongan daño o perjuicio a los demás.*

De algunas faltas consideradas como graves:

- 2.1 Acumular tres anotaciones por faltas leves
- 2.2 No justificar las inasistencias de manera reiterada (más de tres).
- 2.3 Ensuciar, rayar o estropear la sala, mesas, sillas, mobiliario, patios, pasillos y baños del Colegio.
- 2.4 Desafiar o negarse a realizar el trabajo asignado en clases por el docente correspondiente.
- 2.5 Utilizar teléfono celular u otros objetos que no corresponden a la clase, en forma reiterada y pese a las advertencias del docente.

- 2.6 Tener contacto de cualquier tipo (conversar, recibir, entregar, guardar, intercambiar, etc.) con personas ajenas al establecimiento a través de portones o rejas que dan al exterior.
- 2.7 Demostraciones físicas excesivas de cariño, entendiendo que este tipo de actos pertenecen al ámbito privado de una relación de pareja y que el patio es compartido por estudiantes de todos los niveles.
- 2.8 Incitar a la violencia de cualquier tipo (verbal, psicológica, física, social, cibernética, etc.)
- 2.9 Causar "bromas" que provoquen un daño físico, material y moral a un compañero y/o miembro de la comunidad educativa.
- 2.10 Provocar daños a la propiedad privada, ya sea de sus compañeros, del personal del establecimiento, o del colegio.
- 2.11 Ser participé de situaciones de bullying o acoso escolar.
- 2.12 Faltar a las evaluaciones o pruebas sin justificación (contemplado en el Reglamento de Evaluación y Promoción).
- 2.13 No reponer daños provocados a la propiedad privada de compañeros, funcionarios o del colegio.
- 2.14 Utilizar lenguaje o gestos vulgares con compañeros, docentes, administrativos y todo funcionario perteneciente al establecimiento.
- 2.15 Copiar de cualquier manera en las evaluaciones utilizando o no, elementos simples (torpedos) o elementos electrónicos.
- 2.16 Presentar conductas que atentan con la moral y buenas costumbres, en clase o cualquier dependencia del colegio.
- 2.17 Consumir sustancias tales como: cigarrillos, medicamentos (psicotrópicos y estupefacientes, sin prescripción, ni autorización médica), bebidas alcohólicas, marihuana, cocaína, pasta base, inhalantes, aerosol, y otros de la misma naturaleza, vistiendo el uniforme del colegio dentro o fuera del establecimiento. En caso que el alumno sea menor de edad y el adulto responsable a cargo del menor autorice el consumo o lo haga bajo su conocimiento, el establecimiento hará la denuncia correspondiente a vulneración de Derechos ante el Tribunal de Familia.
- 2.18 Abandonar el colegio (fugarse) antes de la hora de salida, o entre clases, incluyendo reforzamientos y talleres; independiente si es por una salida habilitada o no habilitada. Se incluye la fuga interna. En caso de urgencia de retiro el alumno debe solicitar el permiso a Inspectoría.
- 2.19 Abandonar la sala de clases sin autorización.
- 2.20 Afectar de manera reiterada el normal desarrollo de las clases, a través de ruidos, gestos o actitudes que perturben el normal accionar pedagógico.
- 2.21 No presentarse a evaluaciones programadas en 1° o 2° instancia, sin justificativo alguno.
- 2.22 Ingresar y/o promover, dentro del establecimiento material pornográfico de cualquier índole.
- 2.23 Ser sorprendido mirando material pornográfico de cualquier índole, independientemente de si fue él quien lo trajo.

- 2.24 Faltar a clases sin consentimiento de padres o apoderados.
- 2.25 No entregar citación o no informar de citación a su apoderado.
- 2.26 Practicar juegos bruscos que atenten contra la seguridad o integridad de las persona

3.- FALTAS MUY GRAVES: *Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas; así como también todas aquellas que están penadas por el código de procedimiento civil- penal y por la ley de aula segura.*

De algunas faltas consideradas como muy graves:

- 3.1 Reiteración de tres faltas consideradas como graves.
- 3.2 Portar sustancias tales como: cigarrillos, medicamentos (psicotrópicos y estupefacientes, sin prescripción, ni autorización médica), bebidas alcohólicas, marihuana, cocaína, pasta base, inhalantes, aerosol, y otros de la misma naturaleza, con el fin de traficar, regalar, compartir, promover, vender, etc.
- 3.3 Agredir verbal, física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa.
- 3.4 Sustraer y esconder objetos ajenos tanto de los compañeros, como funcionarios del colegio.
- 3.5 Perseguir, amenazar, molestar o acosar a un compañero haciendo alusión a características físicas, psicológicas, condición socioeconómica, credo religioso, orientación sexual, nacionalidad, etc.
- 3.6 Portar elementos corto punzantes (cuchillos, punzones, navajas, etc.), elementos contundentes (cadenas, reglas de metal, bastones, palos que induzcan a la agresión, etc.), o armas (hechizas, pistolas, electroshock, gas pimienta, armas blancas de cualquier tipo, etc.) tanto dentro del Liceo como en el trayecto entre la casa y éste.
- 3.7 Portar elementos explosivos o materiales para la fabricación de estos (fuegos artificiales, bombas molotov, gas pimienta, lacrimógenas, sustancias químicas tóxicas).
- 3.8 Faltar el respeto a cualquier funcionario del establecimiento, insultando, denostando, injuriando, garabateando, elevando el tono de voz, haciendo ademanes con las manos, usando frases descalificadoras, humillantes, hirientes, etc.
- 3.9 Desafiar y no obedecer las órdenes de los funcionarios.
- 3.10 Reducir objetos sustraídos a sus compañeros y/o funcionarios del establecimiento en beneficio personal.
- 3.11 Causar menoscabo o daño moral mediante recurso o acusaciones falsas, que desprestigien a las personas o a la institución escolar.
- 3.12 Confabular o concertarse para la realización de actos ilícitos (robos, peleas, agresiones, etc.) dentro o fuera del establecimiento.
- 3.13 Abusar o acosar sexualmente a sus compañeros(as) y/o funcionarios del establecimiento, tanto del mismo sexo como del opuesto.
- 3.14 Realizar actos de connotación sexual (actitudes, frases) en contra de compañeros o funcionarios.

- 3.15 Abusar deshonestamente de sus compañeros (as), hablando o mostrando material pornográfico de cualquier índole, tocando sus partes íntimas, sometiendo por la fuerza (caricias, besos, etc.) a compañeros del mismo sexo o del sexo opuesto.
- 3.16 Presentar comportamientos sexuales activos dentro del establecimiento.
- 3.17 Participar en la sustracción, alteración y /o destrucción del libro de clases o cualquier documento oficial del establecimiento, se incluyen las evaluaciones.
- 3.18 Engañar, cometer fraude o trampas utilizando documentos o certificados médicos que conlleven una justificación para subir una nota, justificar una falta a una evaluación o una inasistencia.
- 3.19 Utilizar cualquier medio tecnológico o red social para agredir, menoscabar, insultar, difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nota: Cualquier conducta no estipulada en el Reglamento de Convivencia, será analizada por el Equipo de Convivencia y se le aplicará la medida o sanción que corresponda.

XIII.- MEDIDAS ANTE FALTAS COMETIDAS

Frente a estas eventuales situaciones, el Complejo Educacional Victoria, aplicará las sanciones que estime pertinente y que estén debidamente consignadas en el presente normativo.

Las sanciones que se explicitan en este Reglamento, operarán, según el orden, luego de haber aplicado las siguientes estrategias o acciones formativas:

- 1) La amonestación verbal en faltas leves puede ser aplicada por cualquier docente o funcionario docente del establecimiento, la cual consistirá en una conversación y orientación con registro escrito en Hoja de entrevista (formato) con el estudiante, sobre la conducta a corregir.
- 2) Conversación y orientación con registro escrito en Hoja de entrevista (formato) del Inspector(a) con el alumno(a), sobre la conducta a corregir.
- 3) Anotación en la hoja de observaciones del libro de clases, consignando la actitud negativa de el o los estudiantes. El estudiante conocerá el texto de la anotación registrada.
- 4) Informar al apoderado mediante una entrevista con el docente, registrando en Hoja de Entrevista, cuando el estudiante presente la acumulación de tres observaciones negativas, lo cual será considerada como falta grave.
- 5) Derivación al Equipo de Convivencia, según sea el caso, si amerita para que inicien el apoyo especializado a objeto de alcanzar un cambio positivo de la conducta y/o un mejoramiento de sus evaluaciones (anexando entrevistas anteriores y una copia de las observaciones en el libro de clases.). Al iniciar esta derivación, el apoderado toma conocimiento del procedimiento y los pasos a seguir en la intervención del equipo de convivencia escolar.
- 6) Solicitar a los Padres, apoyo especializado externo, si la situación lo amerita.

- 7) En el caso que el alumno cometiese una falta, dependiendo de su magnitud y gravedad, Inspectoría procederá a entregar una medida pedagógica o disciplinaria para corregir la conducta del estudiante.
- 8) En casos de estudiantes cursantes desde kínder a 4° Básico, se solicitará acompañamiento en aula por algún integrante del equipo de convivencia escolar. el equipo deberá acompañar al estudiante a clases por un período breve y definido por UTP, con el fin de apoyar al niño/a en su proceso escolar, para facilitar su adaptación a las normas y fortalecer su autorregulación.
- 9) Si el estudiante persiste en cometer recurrentemente faltas graves o muy graves, a pesar de trabajar con medidas pedagógicas, pero sin mostrar un cambio positivo en su conducta; Inspectoría procederá a cursar la condicionalidad al estudiante.
- 10) Cambio de ambiente pedagógico interno, si se amerita (previa evaluación de UTP y Equipo de Convivencia Escolar)
- 11) Suspensión de clases se aplicará en aquellos casos en que, a pesar de las amonestaciones verbales, escritas y/o compromisos contraídos, no hay cambios en la actitud del estudiante. Esta suspensión puede ser de **uno a cinco días MÁXIMO**, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Se aplica por la inspectoría para faltas graves y muy graves consignadas en el presente reglamento, como así mismo en casos que sean evaluados por las instancias correspondientes como tales. La instancia de apelación es la dirección del colegio.
- 12) Entrevista del apoderado con Director, quien plantea la inconveniencia de las conductas del estudiante, informando sobre posibles sanciones y seguimiento del plan de intervención a favor del estudiante.
- 13) La condicionalidad de matrícula se aplicará de inmediato para faltas consideradas como muy graves. Esta medida implica que debe observarse el comportamiento por un periodo determinado, en el cual no pueden ocurrir transgresiones a las normas, sobretodo de aquellas que dicen relación con la conducta en clases y en el colegio. No se trata de una sanción en sí misma, sino de un **estado administrativo** que alerta a los estudiantes y apoderados respecto de que en el orden creciente y ante nuevas faltas a este reglamento, sólo procede la cancelación de la matrícula para el año siguiente. Los estudiantes que se encuentren en esta situación no podrán ser matriculados en el periodo regular sino sólo hasta el finalizar el periodo de condicionalidad. Se informará por escrito a los apoderados en una entrevista con un representante del Equipo Directivo.
- 14) La no renovación de matrícula para el año escolar siguiente se aplicará en caso de una falta muy grave en donde exista un riesgo para la comunidad educativa o el estudiantado. De la misma manera no se renovará la matrícula para el año siguiente a aquellos estudiantes que estando en una situación de condicionalidad de matrícula y pese a constatar el apoyo prestado por la Inspectoría General y Equipo de convivencia escolar, no ha superado las dificultades disciplinarias. Esta medida la aplica el Director del colegio, previa revisión de todos los antecedentes en conjunto con el Equipo de Gestión Directiva. Esta medida es apelable ante el Consejo de docentes. La decisión de Consejo de docentes es inapelable.
- 15) En algunos casos muy graves u otros que excedan las anotaciones previstas en este Reglamento y que revistan tal gravedad, será debidamente sancionado por la Dirección del Establecimiento, quien evaluará la cancelación inmediata de matrícula. Para ello el estudiante será enviado con Trabajos académicos (carpeta de trabajo) para el hogar,

solo cuando sea estrictamente necesario y quede poco tiempo (1 mes) para terminar el año académico. Para tales evaluaciones la Dirección del Establecimiento convocará a un Consejo General de Profesores de carácter consultivo para un mejor resolver. Se informará de inmediato a las instancias del MINEDUC que correspondiere.

- 16) Cuando la conducta del estudiante fuese de extrema gravedad, es decir, que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin perjuicio de todas las medidas de apoyo que se hayan aplicado al estudiante; se procederá, como **medida de carácter extremo y excepcional**, a la expulsión del alumno del establecimiento. Esta medida debe ser aplicada por el director y se informará a la Superintendencia de Educación en un plazo de 5 días, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento. De ser necesario, se pedirá que el alumno no asista al establecimiento durante el período de apelación, para proteger la integridad de la(s) víctima(s).
- 17) Derecho a apelación. Toda persona tendrá el derecho de apelar por única vez a la medida disciplinaria informada; teniendo como plazo máximo 15 días desde que ha sido notificada.
- 18) El director convocará al consejo de docentes del ciclo correspondiente para recoger antecedentes respecto de la apelación del apoderado. Sin embargo, este consejo es **consultivo**, no resolutivo.
- 19) Finalmente, el Director informará al apoderado de la respuesta de apelación a la medida.

Nota: La suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

La suspensión indefinida y reducción de jornada escolar, son medidas prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Las sanciones considerarán criterios con que se definirán las medidas, como son:

- Edad (si pertenece al primer ciclo, la situación se debe evaluar)
- El grado de responsabilidad.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La conducta anterior del responsable.
- Haber actuado en anonimato o identidad falsa.
- El riesgo que ponga en peligro a sus pares y a la comunidad educativa.

XIV.- CONDICIONALIDAD

1. Todo estudiante que de manera reiterativa (sobre tres faltas graves y tres faltas muy grave) infrinja las normas establecidas en este reglamento de Convivencia, pasando por la gradualidad de sanciones y medidas sin mostrar un cambio significativamente positivo, quedará en situación de condicionalidad por el semestre vigente, situación que será revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la que se haya aplicado. Esta situación la informará el Inspector al apoderado quedando registro en el libro de clases y hoja de condicionalidad firmada por el estudiante y apoderado.
2. Los estudiantes que se encuentren en situación de “**condicionalidad**” deben mostrar un cambio significativo en su conducta, dentro del semestre, lo cual debe expresarse en una hoja de vida sin observaciones negativas de carácter grave y que afecten la sana convivencia y apoyo permanente del apoderado, ocurriendo esto, se levanta la condicionalidad. En caso contrario se aplicará la **condicionalidad extrema**.
3. El apoderado del estudiante en situación de condicionalidad, deberá presentarse una vez al mes con docente jefe en la atención de apoderados, para tomar conocimiento de la evolución conductual de su pupilo. Tanto su asistencia como inasistencia será registrada, ya que se necesita de su apoyo permanente para lograr un avance con el estudiante.

XV.- CONDICIONALIDAD EXTREMA

1. Procede cuando se reitera la falta que llevó a la aplicación de la medida de Condicionalidad, como una última oportunidad antes de la No Renovación de Matrícula, o bien cuando la gravedad de la falta cometida lo amerite por sí misma. El Inspector con el docente Jefe y la Encargada de Convivencia serán quienes propondrán esta medida, la que será ratificada, rechazada o modificada por el Director. El apoderado será citado por el Inspector y el docente Jefe para analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informar la medida aplicada y se firmará la medida de extrema condicionalidad y un acuerdo de cambio que debe asumir el alumno con su apoderado con el objeto de desarrollar aquellas áreas débiles. Siempre se deberá escuchar al alumno y al apoderado, debiendo dejar por escrito las defensas o descargos que expongan.
2. De igual manera que en la CONDICIONALIDAD, el apoderado del estudiante en situación de condicionalidad extrema, deberá presentarse una vez al mes con docente jefe en la atención de apoderados, para tomar conocimiento de la evolución conductual de su pupilo. Tanto su asistencia como inasistencia será registrada, ya que se necesita de su apoyo permanente para lograr un avance con el estudiante

XVI.- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

1. La **no renovación** se aplicará cuando el estudiante no muestre ningún cambio en su conducta afectando a su entorno y/o represente un riesgo para sus pares o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, amenazando la Sana Convivencia Escolar del establecimiento. Previo a ello, se realizará un proceso de acompañamiento y seguimiento al plan de intervención diseñado para el estudiante. De ser necesario, se hará un cambio de ambiente pedagógico interno. Se agotarán todas las instancias posibles para evitar esta medida, como derivaciones a redes de apoyo externas, orientaciones al apoderado y apoyo al grupo curso.
2. Los estudiantes que se encuentren en situación de “**condicionalidad extrema**”, y que no se adhieren a nuestro Proyecto Educativo del establecimiento, que no muestran un cambio positivo significativo en su conducta, y en su defecto siguen trasgrediendo las normas del establecimiento poniendo en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa; el Complejo Educacional Victoria procederá a **no renovar** la matrícula del estudiante para el año lectivo siguiente, previo a un proceso de evaluación.
3. La **expulsión** se aplicará como medida excepcional, cuando el alumno incurra en hechos graves de violencia por “tratarse de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar” de conformidad al párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009.
4. Ambas medidas disciplinarias sólo serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, con el fin de velar y resguardar la seguridad de nuestros estudiantes y/o funcionarios, previa evaluación del Consejo de docentes (ciclo correspondiente). Una vez informada la medida disciplinaria de no renovación o expulsión, la Dirección del establecimiento deberá informar sobre la misma a la Superintendencia de Educación en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento.

XVII.- APELACIÓN

1. Toda persona tendrá el derecho de apelar por única vez a la medida disciplinaria informada; teniendo como plazo máximo 15 días desde que ha sido notificada.
2. La apelación a la medida disciplinaria deberá realizarse por medio de una carta dirigida al Director del establecimiento. Dicho proceso será evaluado por el Consejo de Profesores (del ciclo correspondiente) y Equipo de Convivencia Escolar, siendo el Director quien decide acoger o rechazar dicha apelación. La respuesta se entregará por carta al apoderado.

XVIII.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ello y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Por lo tanto, es esencial el apoyo de los padres y apoderados para lograr una formación integral de nuestros estudiantes.

Tipos de medidas pedagógicas

- **Servicio Comunitario:** *Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar. Ésta debe tener relación con la falta e implica hacerse cargo de su infracción a través de un esfuerzo personal. Ejemplo:*
 - ✓ Cooperar con varios asistentes para limpiar algún espacio del establecimiento: patio, pasillo, su sala.
 - ✓ Ayudar en los recreos a mantener la disciplina escolar entre estudiantes.
 - ✓ Apoyar a la encargada de CRA en el orden de materiales en la biblioteca u otra dependencia.
 - ✓ Hermosear el colegio con áreas verdes.
 - ✓ Cooperar en la entrega de colaciones en el comedor de Junaeb, etc.

- **Servicio Pedagógico:** *Contempla una acción del estudiante, asesorado por un funcionario en actividades como:*
 - ✓ Recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores al suyo.
 - ✓ Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según sus aptitudes).
 - ✓ Acompañar a docente durante una jornada con actividad designada.
 - ✓ Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
 - ✓ Apoyar a una docente de I Ciclo como asistente de aula.
 - ✓ Dirigir alguna actividad recreativa, etc.
 - ✓ En caso de que el estudiante llegue atrasado luego de un cambio de hora, facultará al docente para realizar preguntas de conocimiento relacionadas con el contenido de la asignatura frente al curso.

- **De reparación:** *Acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar y que tenga como fin reparar daños a terceros. Ejemplo:*
 - ✓ Presentar disertación oral relacionada con la falta en su propio curso (ya sea discriminación, agresividad, violencia en general). En caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: realizar presentación oral en el curso paralelo o curso superior, entregar recuerdos para el curso en que hará la presentación, dramatizar la temática, participación presencial del apoderado en la actividad en que hará dicha presentación oral.
 - ✓ Elaborar un vídeo educativo relacionado con la falta cometida, para ser presentado frente a su curso. En caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: realizar presentación oral en el curso paralelo o curso superior, entregar recuerdos para el curso en que hará la presentación.

- ✓ En caso de agresión a algún funcionario por un estudiante de primer ciclo, éste deberá plasmar en un dibujo, trabajo manual, tarjeta, las disculpas hacia el adulto. En caso de reincidir en la falta, el apoderado deberá presentarse a pedir disculpas junto al estudiante.
- ✓ Trabajar en un stand formativo donde puede elaborar material de difusión con respecto a valores.
- ✓ Elaborar afiches y distribuirlos por todo el establecimiento (lugares visibles), de acuerdo a la temática de la falta.
- ✓ Elaborar volantes para ser distribuidos a los estudiantes en los recreos, de acuerdo a la temática de la falta.
- ✓ El estudiante deberá realizar una actividad artística, de acuerdo a sus habilidades, para sus compañeros en el recreo asignado. (baile, pintura, poema, juegos, canciones, etc.). Para promover la Sana Convivencia Escolar.
- ✓ Si rompe un cuaderno o parte de él, deberá copiar nuevamente los contenidos o reponerlo.
- ✓ Pedir disculpas al compañero afectado, en caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: hacer una carta de disculpa supervisada por docente jefe, leer carta de disculpas frente al curso, la cual vendrá firmada por el apoderado, pedir disculpas frente a los apoderados del afectado.
- ✓ Reponer objetos que haya extraviado, dañado o sustraído del establecimiento.
- ✓ Limpiar cualquier mobiliario que haya rayado.
- ✓ En caso de reiteración de la falta, deberá venir acompañado del apoderado a reponer lo dañado o hermosear el establecimiento, etc.

NOTA: *Estas medidas necesitan ser informadas al estudiante y al apoderado para ser ejecutadas. Si el apoderado no se hace presente a la tercera citación, se dará por asumida la participación del estudiante. Los responsables de designarlas pueden ser el Docente jefe, Inspectoría, U.T.P., o Equipo de Convivencia Escolar (informando al Inspector de nivel, ya que ellos tienen el registro). Sin embargo, los responsables de velar por el cumplimiento de las medidas será Inspectoría.*

En caso de que un apoderado o el estudiante se niegue a realizar la medida pedagógica, se registrará en el libro de clases y el Inspector se entrevistará con dicho apoderado para registrar por escrito los motivos y encuadrar respecto de nuestro proyecto educativo y la importancia de contar con el apoyo de la familia para lograr la formación integral del estudiante.

La reiteración del no cumplimiento de 3 medidas, se procederá a cursar la condicionalidad por no adherir a nuestro proyecto educativo.

En el caso de que se mantenga la postura de no cumplimiento, se entenderá que el apoderado no adhiere a nuestro proyecto educativo y Reglamento de convivencia escolar, por lo tanto, es una causal de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

XIX.- ATENUANTES Y AGRAVANTES

A. Circunstancias atenuantes

- Irreprochable conducta anterior
- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido, ya sea, físico o moral
- La falta de intencionalidad
- El carácter ocasional de la conducta
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta. (Diagnósticos de NEE, psicológicos, psiquiátricos, que sean debidamente conocidos y acreditados)

B. Circunstancias agravantes

- La premeditación
- La reiteración
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.
- La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otros estudiantes.
- La gravedad de los perjuicios causados al colegio o a cualquiera de los integrantes de la

XX.- MEDIDAS Y SANCIONES A LOS APODERADOS

comunidad educativa.

1. Si el responsable fuere el padre/madre o apoderado de un estudiante, en casos graves o muy graves se podrán disponer medidas como: denuncia ante la entidad respectiva (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes) dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho (de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del código procesal penal).
2. Además se solicitará designar un nuevo apoderado o dictaminar la prohibición de su ingreso al establecimiento (sólo del apoderado en cuestión). Los responsables de aplicar estas medidas serán el director y/o el Inspector.
3. Es deber del apoderado indicar a otro adulto responsable que figure como apoderado suplente, en caso de no poder contactar al apoderado titular, o en caso de que éste no respete el Reglamento de Convivencia Escolar.

Faltas de los apoderados:

- a) Faltar a cualquier punto contemplado en los deberes del apoderado.
- b) Ejercer violencia física y/o psicológica, sobre su pupilo (a). El colegio tiene la obligación legal de dar aviso a los organismos pertinentes de cualquier situación de vulneración de derechos, ej.: violencia intrafamiliar y/o sospecha de ésta.
- c) Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio, en actividades familiares que éste organice.
- d) Serán considerados apoderados no gratos, aquellos apoderados que tengan disconformidad en el quehacer educativo, y no sigan los conductos regulares para manifestar su descontento (Docente, Inspectoría y/o U.T.P y Dirección), y contaminen la Sana Convivencia, entorpeciendo el quehacer educativo y/o dañando la imagen del colegio.
- e) Desacreditar y difamar a la persona jurídica del colegio, como el Cuerpo Directivo, docente, asistentes de la educación o cualquier funcionario.
- f) Hacer mal uso de dineros recaudados por Subcentro y Centro General de Padres.
- g) Insultar y/o dar un trato vejatorio a los funcionarios de este establecimiento educacional.
- h) Agredir verbal, gestual y físicamente a un estudiante o funcionario del establecimiento educacional.
- i) No cumplir con el reglamento interno del colegio, haciendo caso omiso a sus disposiciones constituyendo esta actitud un agravio a las normas educativas del colegio.
- j) Enviar al niño sin cuidar la higiene personal de su pupilo (desaseado, mal oliente, cabello sucio, etc.).
- k) Enviar al niño cuando presente enfermedades infecto-contagiosas (rubéola, varicela, impétigo, escabiosis, etc.). O enfermedades parasitarias como enterobius vermicularis (piduyes), pediculosis, etc. El colegio suspenderá temporalmente al estudiante a fin de que realice el tratamiento médico necesario, y se reintegre a él sin riesgo de contagio para el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- l) No presentarse a citaciones de cualquier estamento de la Comunidad Educativa: UTP, Inspectoría, Equipo de Convivencia Escolar, Docente jefe, entre otros. Entendiéndose que éstas son exclusivamente en beneficio del estudiante. O retirarse de ésta de manera molesta o agresiva, dejando al funcionario solo y sin terminar la entrevista.
- m) No asistir a reuniones de apoderados. La inasistencia a tres reuniones sin justificar, faculta al colegio para solicitar el cambio de apoderado.

Nota: En el cambio de apoderado se dará prioridad al apoderado suplente. De no existir un apoderado suplente, o nadie que lo reemplace y sólo queda el apoderado titular, se le regulará el acceso al colegio (no podrá asistir a las reuniones de apoderados), se designará a un funcionario para que lo contacte y pueda agendar una hora para tener una entrevista e informarse sobre el proceso educativo de su pupilo.

XXI.- CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la Sana Convivencia Escolar, como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una Sana Convivencia Escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Basados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, editada en Marzo del año 2019, se proponen cuatro características básicas de convivencia escolar que se quieren promover en todos los establecimientos educacionales:

- 1.- Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
- 2.- Una convivencia inclusiva
- 3.- Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración
- 4.- La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Por maltrato escolar se entenderá: “cualquier acción u omisión intencional, ya sea en forma física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometa.”

El maltrato escolar es producir un temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Equipo de Convivencia Escolar

Existirá un Equipo de Convivencia Escolar conformado por una Encargada de Convivencia, quien junto a los diferentes profesionales: Psicólogo Enseñanza Básica, Psicólogo Enseñanza Media, Trabajador Social, Inspector Enseñanza Básica, Inspector Enseñanza Media; se encargarán de implementar el Plan de Convivencia Anual del establecimiento y velarán porque se cumpla cada acción.

De esta manera, se procurará que exista un ambiente afectivo y respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Horario de atención

El equipo de convivencia escolar establecerá un horario de atención, el cual será informado previamente durante la primera semana de inicio del año escolar.

En este horario, el apoderado podrá acercarse a conversar situaciones de conflicto, preocupaciones, disciplina u otros temas relacionados a la convivencia escolar.

NOTA: Cabe la responsabilidad en los estudiantes, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipo docente y directivos de manera obligatoria informar todas las situaciones de violencia, de agresión u hostigamiento una vez que tomen conocimiento de ello.

El Equipo de Convivencia Escolar deberá preocuparse de los actos de violencia que ocurran tanto dentro y fuera del establecimiento.

XXII.- MEDIACIÓN ESCOLAR

- 1.- El establecimiento contará con un grupo de estudiantes y funcionarios capacitados en mediación escolar.
- 2.- El establecimiento contará con un equipo de mediadores escolares, considerados como facilitadores del buen clima escolar, éstos proporcionarán información y contarán con el siguiente perfil:
 - ✓ Conducta destacada, haber demostrado honestidad y respeto por sus pares y docentes, tener habilidades sociales para lograr solucionar conflictos de manera positiva (inspirar confianza, ser tolerante, empático, imparcial, saber escuchar y un líder positivo).
- 3.- Se derivarán a mediación escolar conflictos mutuos, considerados como leves a graves.
- 4.- Se actuará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Los estudiantes que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolver.
 - El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo para solucionar el problema.
 - Los estudiantes que se someten a mediación deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema y mantener la confidencialidad.
 - El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en pugna lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
 - Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción muy grave, deberá recurrir a los docentes y autoridades escolares para que tomen conocimiento del asunto.
- 5.- El proceso que conlleva la mediación escolar es de carácter confidencial y será oportunamente informado a los docentes de jefatura correspondiente, dejando registro de ésta.
- 6.- Son de forma voluntaria y que no exime a los estudiantes de sanciones o responsabilidades.
- 7.- El encargado de Convivencia Escolar será quien vele por el proceso de derivación a mediación escolar.

XXIII.- DISPOSICIONES ESPECIALES

1.- Obligación de denuncia de delitos

Los directores, inspectores y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. El establecimiento ante cualquiera de estos incidentes tiene la obligación de informar al apoderado de las acciones a tomar.

2.- Protocolo de actuación.

- 2.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 2.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 2.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

3.- Deber de protección.

- 3.1. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 3.2. Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

4.- Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

5 . Investigación.

El Establecimiento llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Luego de la investigación es obligación del establecimiento entregar las conclusiones y medidas acordadas a los apoderados implicados.

Toda falta, sanción u otra situación no contemplada en el presente Reglamento, será evaluado en su momento por la Dirección del Establecimiento y Equipo de Gestión Directiva del colegio, constituyéndose tal como las normas consagradas en este documento, en disposiciones obligatorias para todos los miembros de la comunidad educativa del Complejo Educacional Victoria.

XXIV.- DERIVACIÓN DE PROFESORES JEFE A EQUIPO DE CONVIVENCIA

1.- Toma de conocimiento de la situación

- El profesor jefe de cada curso será el responsable de observar las diferentes problemáticas que puedan afectar a los estudiantes como son: problemas de aprendizaje, emocionales, sociales, etc. quien presentará el caso a través del formato de hoja de derivación escrito al Equipo de Convivencia Escolar, siendo ésta la única instancia de derivación. Cabe resaltar que al menos debe haber aplicado tres estrategias previas a la derivación, demostrando evidencias y a lo menos, una entrevista con el apoderado.

2.- Consideraciones:

- 2.1 Los apoderados no pasan de forma directa a hablar con los especialistas sin ser citados o por alguna urgencia.
- 2.2 Los casos derivados son solo aquellos que requieran medidas urgentes que afecten de manera significativa el desarrollo normal de la clase o el aprendizaje del estudiante (con una máxima aproximada de cuatro estudiantes por curso)
- 2.3 Aquellos estudiantes que están siendo atendidos fuera del establecimiento no pueden acceder a la derivación a especialista, ya que deben continuar con el profesional que los está tratando.
- 2.4 En caso de que excedan el número de estudiantes que requieran atención, se procederá a buscar redes de apoyo dentro de la comuna.

3.- Recogida de antecedentes y proceso de derivación

- 3.1 Una vez recibida la derivación según sea el caso, se hará cargo el profesional correspondiente: Educadora Diferencial, Psicóloga, Trabajadora Social, etc.

4.- Proceso de intervención

- 4.1 Se deja constancia de que el proceso de intervención de un especialista debe contar con la aprobación y colaboración tanto del apoderado como del estudiante, en caso de rechazar esta instancia se procederá a firmar un documento donde ambas partes renuncian a la atención.
- 4.2 Verificar antecedentes de años anteriores, ya que de haber sido evaluado o tratado, es responsabilidad del apoderado actualizar informes y buscar un especialista en forma particular.
- 4.3 Primera entrevista con el estudiante y el apoderado (en distintas instancias)
- 4.4 De acuerdo a la problemática que presenta el estudiante se hará la derivación.
- 4.5 Se retroalimentará al docente jefe y/o apoderado del estudiante, entregando sugerencias y estrategias.

XXV.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

El Complejo Educacional Victoria, como establecimiento busca la formación integral de los estudiantes y resguarda los derechos del niño, denunciará toda acción que involucre consumo, porte y/o venta de drogas lícitas e ilícitas dentro del establecimiento.

Concepto de Drogas:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Clasificación de drogas blandas/duras:

La clasificación de las drogas en “blandas y duras” ha implicado debates internacionales que no han sido resueltos. Mientras que algunos países la Ley de Drogas considera como drogas blandas a aquellas a las que se les atribuye un menor poder adictivo y menor consumo problemático, como el cannabis; en Italia por ejemplo la Ley contra los estupefacientes equipara las eventuales drogas blandas como la marihuana a las eventuales drogas duras como la heroína o cocaína y tiene como punto principal la equiparación de las penas, entre 6 y 20 años, por los delitos de importación, exportación, compra o posesión de una sustancia estupefaciente para uso no personal, sea una droga considerada ‘blanda’ o ‘dura’.

En Chile, los estudios han demostrado que la marihuana genera dependencia al igual que la cocaína y la pasta base, que es la segunda droga en el país por la cual las personas demandan tratamiento y que su consumo inhibe la percepción de riesgo en el uso de drogas más adictivas como cocaína y pasta base. La marihuana tiene también una fuerte presencia en las personas menores de 25 años que han cometido delito. En tal sentido la condición de la marihuana como una “droga” blanda también pierde sentido en Chile.

Drogas de síntesis:

Son drogas elaboradas y sintetizadas, a menudo para el uso ilegal, fabricadas en laboratorios clandestinos por modificación de la estructura de drogas existentes [ejemplo, algunas metanfetaminas]. Son de especial interés la MPTP [ester inverso de la meperidina], MDA [metilendioxianfetamina], MDMA. [metilendioximetanfetamina]. Muchas drogas actúan sobre el sistema aminérgico, aminas biogénicas fisiológicamente activas. La mayoría de ellas tienen efectos estimulantes como el éxtasis u otras anfetaminas o metanfetaminas, aunque también las hay con efectos depresógenos y mixtos.

La denominación de drogas de “diseño” tiende a desaparecer por la connotación atractiva que le da dicho concepto.

Drogas legales e ilegales:

Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno.

Ilegales son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.

Drogas psicodélicas:

Denominación popularizada durante la década de los 60, para denominar a las sustancias cuyo consumo produce alucinaciones, principalmente visuales, a partir de las experiencias del Psiquiatra Timothy Leary, con Ácido Lisérgico (LSD).

Drogas psicotrópicas:

Son sustancias que actúan sobre el sistema nervioso (estimulante, sedante, tranquilizante, alucinógeno), cuyo uso puede crear hábito, provocar efectos de dependencia y un síndrome de abstinencia cuando se prescinde de ellas.

Abuso de sustancias:

Se define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- 1.- Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
- 2.- Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
- 3.- Problemas legales.
- 4.- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

Puede observarse que los dos conceptos hasta ahora expuestos descansan en la existencia de un conjunto de dificultades asociadas al consumo de sustancias y no tanto en la cantidad o frecuencia con la que se realiza el consumo. Con ello se deja entrever que establecer un umbral de ingesta como criterio para el diagnóstico de estos problemas es algo arbitrario, que carece de mucho valor, si se tiene en cuenta que sus efectos varían enormemente dependiendo de las características personales de cada individuo (sexo, edad, peso, etc.), así como del tipo de sustancias consumida.

Consumo experimental:

Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

Consumo habitual:

Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- Usa drogas tanto en grupo como solo;
- El usuario conoce sus efectos y los busca;
- Suele comprar la sustancia;
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
- Consumo ocasional
- Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:
- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

Consumo perjudicial:

Es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

Consumo precoz de drogas:

En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

Consumo problemático de drogas:

Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

1. Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
2. Riesgos de salud o físicos,
3. Problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
4. Problemas sociales o interpersonales.

Detección precoz de consumo problemático:

Acción de identificar o detectar signos, señales, claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas en su fase inicial. La importancia de la detección precoz, radica en el hecho que posibilita intervenir, desarrollar acciones de prevención antes que el uso de drogas provoque mayores daños.

Ley N° 20.105:

Ley del Tabaco que modifica la ley número 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo del tabaco.

Ley de drogas N° 20.000:

Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otros delitos conexos. Reemplaza a la anterior Ley N°19.366.

Ley N ° 20.084

Ley Responsabilidad Penal Adolescente. Ley que termina con el trámite del discernimiento, pone especial acento en la reinserción de los infractores y establece duras sanciones para los delitos más graves, que pueden llegar a los 5 años para los jóvenes de 14 y 15 años, y

10, para los de 16 y 17 años de edad. Con esto, se establece por primera vez en Chile, un sistema de justicia especializado para jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, que han cometido infracciones a la legislación penal. Características de la Ley: El sentido de la nueva ley es reinsertar socialmente a los adolescentes a través de programas especiales. Para ello, cada región del país contará con al menos un Centro de Reclusión Juvenil para el cumplimiento de las sanciones privativas de libertad.

Estos recintos, que tendrán régimen cerrado y semi cerrado, serán administrados por el SENAME y la custodia y vigilancia perimetral estará a cargo de Gendarmería de Chile. En tales centros los adolescentes tendrán acceso a programas de reinserción como talleres, educación, deporte, entre otros. Asimismo, se establece un novedoso sistema de control de la ejecución, a cargo del juez de Garantía del lugar de cumplimiento. Se posibilita también la sustitución de la internación cuando ésta resulte más favorable para la integración social del infractor. En materia de sanciones, las no privativas de libertad serán aplicadas por instituciones colaboradoras del SENAME, que se financiarán por medio del fondo de subvenciones de ese organismo, que se incrementará gradualmente durante los próximos tres años. Entre las sanciones no privativas figuran la libertad asistida, la libertad asistida especial, prestación de servicios a la comunidad, reparación del daño causado, multas y amonestaciones. Como sanciones accesorias, se encuentran la prohibición de conducir vehículos motorizados y la obligación de tratamiento en rehabilitación de drogas o alcohol.

Prevención:

El Complejo Educacional Victoria entregará a la comunidad herramientas que favorezcan la prevención necesaria para anticiparse a la conducta indeseada y evitar que esto suceda. Para esto se tomarán, en general, las siguientes medidas:

- Orientación a los docentes en consejo de profesores.
- Orientación a los estudiantes en Talleres de Formación.
- Coordinación y gestión con instituciones involucradas en prevención e intervención en la temática de prevención y consumo de drogas y alcohol, SENDA, CESFAM, CARABINEROS y PDI entre otros, con la finalidad de brindar charlas, talleres y otras actividades a la comunidad educativa.
- Talleres en reuniones de apoderados.

Prevención dentro del establecimiento:

Vigilancia y supervisión constante a los estudiantes durante horario de clases, recreo y horarios de colación.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN (ver en anexos)

Protocolo N° 1: *En caso de sorprender a estudiante(s) consumiendo cigarro, alcohol y/o drogas dentro del establecimiento.*

Protocolo N° 2: *En caso de porte, tráfico, micro-tráfico de cigarrillos, alcohol y/o drogas dentro del establecimiento.*

Protocolo N° 3: *En caso de sospecha de consumo de alcohol o drogas dentro o fuera del establecimiento utilizando uniforme escolar.*

Protocolo N° 4: *En caso de sospecha de ingreso de un estudiante al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas.*

2.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio, como establecimiento que busca la formación integral de los estudiantes y resguarda los derechos del niño, denunciará toda acción considerada como vulneración de éstos adscribiéndose a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

A continuación se describirá lo que se entiende por la Ley N° 20.536 sobre Convivencia Escolar y conceptos relacionados, entre ellos definiremos:

1.- Convivencia Escolar:

Es la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar, que modifica la ley 20.370, general de educación. Art. 16. A.)

2.- Clima escolar

Es “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

3.- Violencia escolar:

Es “toda situación que implique una agresión entre dos o más personas”. (ABSCH, 2008. “Políticas para abordar la violencia escolar”). El concepto de Violencia escolar se puede caracterizar de la siguiente forma:

3.1 Tipos de Violencia:

a) *Violencia psicológica o emocional*: Es una forma de agresión verbal o gestual reiterada que se manifiesta con gritos, humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, garabatos, descalificaciones, ridiculizar, indiferencia, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

b) *Violencia física*: Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, tironear. etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

c) *Violencia sexual*: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

d) *Violencia por razones de género*: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e) *Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying)*: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales". (MINEDUC 2011).

4.- Vulneración de derechos en relación al acoso escolar:

Definición de acoso escolar o Bullying:

"Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes". (Olweus Dan, 1983)

De lo anterior podemos observar que:

- Existe un comportamiento agresivo o querer "hacer daño" intencionadamente.
- El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
- Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.

Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16° B y MINEDUC:

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o Bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a. Se produce entre pares.
- b. Existe abuso de poder.
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y Bullying:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
<p>Es una conducta instintiva.</p> <p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Es un hecho social.</p> <p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.</p> <p>El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un aprendizaje.</p> <p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte.</p> <p>Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y ii. El daño al otro como una consecuencia. 	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.</p> <p>El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

5.- Prevención:

El colegio entregará a la comunidad herramientas que favorezcan la prevención necesaria para anticiparse a la conducta indeseada y evitar que esto suceda. Para esto se tomarán, en general, las mismas medidas adoptadas para el protocolo de actuación de Bullying o acoso escolar, donde registran las siguientes:

- Actividades dirigidas a los alumnos/as, como trabajo en el aula, talleres o charlas y actividades fuera del aula, y que estimulen el desarrollo de habilidades sociales que incidan directamente en una buena convivencia.
- Actividades dirigidas a padres y apoderados en reuniones de apoderados en temas orientados hacia la formación personal, social y valórica de los alumnos como así también hacia la prevención de conductas de riesgo.
- Reuniones o talleres a docentes de carácter formativo y que tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre su desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con el tema de la convivencia escolar.
- Coordinación y gestión con instituciones involucradas en prevención e intervención en la temática de maltrato y abuso, como Carabineros, OPD, SERNAM, SENDA y PDI entre otros, con la finalidad de brindar charlas, talleres y otras actividades a la comunidad educativa.
- Todo integrante de la comunidad educativa debe manejar y tener conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar.

6.- En cuanto a la selección del personal del colegio:

- a) Toda persona contratada por el colegio debe aprobar una evaluación psicológica que acredite su idoneidad para trabajar en nuestra comunidad educativa, especificando el cargo al que se postula y respondiendo al perfil de competencias acorde a su cargo.
- b) Se solicitará a los postulantes el papel de antecedentes como parte de la documentación para elaborar su contrato.
- c) No obstante lo anterior y en acuerdo a la ley N° 20.244, todo personal asistente de la educación debe acreditar idoneidad psicológica a cargo del servicio de salud respectivo.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN (ver en anexos)

Protocolo N° 6: *En caso de maltrato psicológico y/o físico entre estudiantes dentro y/o fuera de nuestro establecimiento.*

Protocolo N° 7: *En caso de bullying o acoso escolar dentro y/o fuera del establecimiento y/o utilizando medios tecnológicos.*

Protocolo N° 8: *En caso de maltrato psicológico, físico y/o verbal de un estudiante a un funcionario del establecimiento (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos).*

Protocolo N° 9: *En caso de maltrato psicológico (Menoscabo, Insinuaciones de carácter sexual, ciberacoso, etc), verbal y/o físico de un funcionario del establecimiento (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos) a un estudiante.*

Protocolo N° 10: *En caso de maltrato psicológico y/o físico de un adulto (externo al establecimiento) a un estudiante.*

Protocolo N° 11: *En caso de maltrato físico y/o psicológico entre funcionarios de la educación (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos) dentro del establecimiento.*

Protocolo N° 12: *En caso de maltrato físico y/o psicológico de un apoderado(a) hacia un funcionario de la educación (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos) dentro del establecimiento.*

Protocolo N° 13: *En caso de amenazas de muerte y/o cualquier tipo de acto que constituya delito entre estudiantes de nuestro establecimiento.*

3.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El Complejo educacional Victoria, busca la formación integral de los estudiantes y resguarda los derechos del niño, denunciará toda acción considerada como vulneración de éstos.

1.- Maltrato físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes o características variables.

2.- Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña, o adolescente. Se incluyen también en esta categoría el rechazo el aislamiento aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de maltrato emocional.

3.- Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

4.- Abandono: Es el grado extremo de negligencia de parte de los adultos.

5.- Abuso Sexual: Cualquier clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte de un familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta la violación. Se ha definido también como toda forma de actividad sexual entre un adulto y niño, niña o adolescente. Se incluye en esta categoría la explotación sexual.

Las definiciones anteriormente mencionadas, fueron extraídas de: “El maltrato deja Huella. Manual para la detección y Orientación de la Violencia Intrafamiliar” creado por la Unicef en conjunto con FOSIS, año 2007.

6.- Prevención.

El colegio entregará a la comunidad herramientas que favorezcan la prevención necesaria para anticiparse a la conducta indeseada y evitar que esto suceda. Para esto se tomarán, en general, las siguientes medidas:

- a) Orientación a los profesores en consejo de profesores.
- b) Orientación a los estudiantes en Talleres de Formación
- c) Coordinación y gestión con instituciones involucradas en prevención e intervención en la temática de maltrato y abuso, como Carabineros, OPD, SERNAM, SENDA, DEM y PDI entre otros, con la finalidad de brindar charlas, talleres y otras actividades a la comunidad educativa.
- d) Inclusión de temas específicos de educación sexual en asignatura de Ciencias Naturales
- e) Talleres en reuniones de apoderados

7.- En cuanto a la selección del personal del colegio:

- a) Los profesionales y asistentes de la educación del colegio deben aprobar una evaluación psicológica que acredite su idoneidad para trabajar en nuestra comunidad educativa, especificando el cargo al que se postula y respondiendo al perfil de competencias acorde a su cargo.
- b) Se solicitará al postulante certificado de antecedentes como parte de la documentación para elaborar su contrato.
- c) No obstante lo anterior, se someterá a los funcionarios del establecimiento a las evaluaciones que el MINEDUC estime conveniente.
- d) Registro de personal que presta servicio en el establecimiento: toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Colegio, normal y circunstancialmente.

8.- Prevención dentro del establecimiento:

- a) *Trabajos de mantención u obras:* la realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por personal del colegio.
- b) *Porterías:* se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos.

c) *Circulación en patios:* los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paraprofesor supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realiza supervisión permanente.

d) *Acceso al baño:* los estudiantes del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo.

El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

e) *Uso de camarines:* dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma. No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

Es responsabilidad del profesor de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

f) *Llegada de estudiantes al colegio:* los estudiantes de los niveles kínder y prekínder que lleguen a las 8:30hrs. deben ser acompañados hasta la entrada de la sala por la entrada correspondiente, donde una educadora los reciba. Los estudiantes nunca pueden quedar solos.

g) *Retiro de estudiantes:* en preescolar la educadora supervisará el ingreso de los padres que vienen a retirar a los estudiantes desde sus salas, de acuerdo a los horarios establecidos en cada nivel. Los estudiantes que se van en transporte escolar son retirados de la sala de clase por las educadoras encargadas y trasladados al patio para que los responsables los retiren. En casos extremos en que los estudiantes queden fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres.

h) *Horario de almuerzo:* los estudiantes almorzarán supervisados. Luego del almuerzo los estudiantes serán acompañados y observados en el patio por los Inspectores.

i) *Salidas fuera del colegio:* Los niveles de preescolar, Enseñanza Básica y Media, cuando salen fuera del colegio habitualmente van acompañados por dos adultos. En actividades extraprogramáticas consideradas en el currículum. Un grupo de alumnos deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso.

Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte del colegio pueden dormir con un adolescente o niño en la misma habitación o carpa.

- j) *Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes:* cuando un docente tenga una entrevista privada con un estudiante se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

9.- Medidas de prudencia para los profesores:

- Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del estudiante ni el saludo de beso.
- Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-docente.
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier estudiante o grupo particular.
- Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor a algún estudiante en particular.
- Para el contacto con los estudiantes a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales como facebook y similares) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.
- No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros estudiantes.
- Evitar estar en casas o dormitorios de estudiantes sin que esté, al menos, otro adulto presente.
- Utilizar siempre lenguaje adecuado a un docente.
- El material mediático que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN (ver en anexos)

Protocolo N° 14: En caso de sospecha o evidencia de un delito sexual hacia un estudiante.

Protocolo N° 15: En caso de conductas de acoso sexual (verbales o no verbales), comentarios sexistas o de discriminación por género hacia un/a estudiante dentro o fuera del establecimiento.

4.- PROTOCOLO PLAN DE SEGURIDAD

La seguridad escolar es entendida como “el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, y obligaciones”.

El objetivo es desarrollar e implementar un plan de seguridad escolar y protocolo de evacuación que permita proteger la vida e integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa del Complejo Educacional Victoria y quienes visitan sus dependencias, ante situaciones que demanden peligro.

El Complejo Educacional Victoria se encuentra ubicado en calle Carrera 1405. Consta de dos inmuebles de construcción sólida de dos pisos, correspondiente a enseñanza básica y enseñanza media. Consta de patios internos, las cuales son dependencias utilizadas por el alumnado y personal del Colegio en diferentes actividades.

Es importante considerar que:

- a. **Emergencia** es una situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- b. **Alarma** es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- c. **Alerta** es un estado declarado, indica mantenerse atento.
- d. **Evacuación** es un procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada
- e. **Vías de evacuación** son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.
- f. **Zona de Seguridad** es el lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.

Diseño de planes específicos de seguridad:

1.- Prevención de riesgos por accidentes de la naturaleza

1.1 .- Situaciones de emergencia por temporales o inundaciones

Medidas de Prevención externas:

- Mantener una permanente información sobre las condiciones del clima, a través de información de radio, Oficina de Emergencia local, Servicio de Meteorología, Municipalidad, Carabineros y Bomberos.

Medidas de Prevención internas:

- Mantener pasillos y vías de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso de las personas.
- No crear alarma entre las personas, especialmente en los estudiantes
- Todo el personal del Colegio debe estar en estado de alerta y dispuestos a colaborar, en las determinaciones que se adopten.

1.2 Acciones

Se debe realizar, evacuación, ante casos de emergencias por el factor clima: (lluvias prolongadas, tormentas o inundaciones)

- a. Los estudiantes deben ser trasladados a sectores seguros del Colegio que no se encuentren en condiciones inadecuadas para su permanencia.
- b. Todos los estudiantes y profesores deben permanecer en dichos sectores, hasta que la persona a cargo de la operación indique su traslado.
- c. En caso de que los estudiantes deban retirarse a sus casas, Inspectoría General será responsable de tener el control de aquellos estudiantes que son retirados por sus apoderados.

2.- Situación de emergencia por sismos

2.1 Medidas que se deben tomar durante el sismo:

El Profesor/a u otro adulto responsable que se encuentre frente a un grupo curso:

- a. Será el único responsable de mantener el orden en el recinto que se encuentre, al momento de producirse la situación de sismo.
- b. Procurará controlar el pánico, demostrando calma y serenidad.
- c. Controlará que los estudiantes se mantengan en el recinto y se protejan, ubicándose lejos de ventanas (al centro de la sala) y/o cubriéndose bajo los bancos o mesas, si los hubiere.
- d. El estudiante o profesor/a más cercano a la puerta debe abrirla totalmente.
- e. Los estudiantes deben permanecer protegidos/as, hasta que el profesor/a les indique.
- f. Pasado el sismo o en caso de daños en la estructura del edificio, todos los estudiantes y/o personas que están en el recinto deben hacer abandono de éste. Activándose el plan de evacuación.

2.2 Medidas que se deben tomar en el proceso de evacuación:

- a. El profesor/a y los estudiantes proceden a la evacuación y traslado a Zonas de Seguridad establecidas.
- b. Los estudiantes salen de la sala rápido, pero sin correr y en silencio. Manteniéndose alejados de los ventanales.

- c. En forma continua los estudiantes irán saliendo uno tras otro. El profesor/a será el último en salir con el libro de clases.
- d. Los estudiantes salen sin llevar ningún útil o pertenencia en las manos.
- e. Cada curso se ubicará en la Zona de Seguridad conocida de acuerdo a la ubicación de su sala de clases.
- f. No se regresará a las respectivas salas de clases, por ningún motivo, hasta recibir la orden correspondiente.
- g. En caso de producirse un sismo mientras los estudiantes van subiendo o bajando escaleras, durante los recreos y/o actividad al aire libre, deben iniciar de inmediato su desplazamiento hacia las zonas de seguridad más cercana, donde permanecerán hasta que reciban la orden de retorno.

Zonas de seguridad:

- Patio de enseñanza media.
- Patio de enseñanza básica.

Consideraciones generales para padres y apoderados/as en caso de sismo

En la eventualidad de un sismo, al interior del colegio se toman las medidas que corresponden para salvaguardar la integridad de los estudiantes. Los padres y apoderados pueden tener la seguridad que ellos/as permanecerán normalmente en el colegio, hasta concluir su jornada escolar o ser retirados/as por su apoderado.

No obstante lo anterior, los padres que estimen conveniente el retiro de sus hijos/as deberán realizarlo siguiendo el siguiente protocolo:

- a. El retiro de los estudiantes del establecimiento solo deberá realizarlo los padres o apoderado/a del estudiante.
- b. Para el retiro de un estudiante el padre o apoderado deberá dirigirse a Inspectoría del Colegio, donde solicitará dicha autorización.
- c. Los padres o apoderados/as de pre básica esperaran hall de enseñanza media la salida del estudiante, el cual ira en compañía de una Asistente de Párvulos del Colegio.
- d. Los padres o apoderados/as de primer año básico a cuarto año medio esperaran en el respectivo hall la salida del estudiante.
- e. No se permite el ingreso de los padres o apoderados a las salas de clases.

3.- Acciones a realizar en caso de evacuación:

a.- Vías de Evacuación: según señalizaciones pre-establecidas dentro del establecimiento.

b.- Responsable de Alarmas:

- Inspectores/as o docente a cargo. Alarma interna (timbre prolongado)
- Inspectores/as. Alarma externa (Carabineros, Bomberos, Ambulancias)

c.- En caso de emergencia que sea necesario corte de energía:

Encargados:

- Auxiliares del Colegio: Cortar la energía eléctrica del tablero general, gas y agua.
- Personal Docente y Directivo: Coordinación general y apoyo.

4.- Consideraciones Generales:

- Ante cualquier situación de emergencia está prohibido encender fósforos, encendedores o hacer algún contacto eléctrico.
- Ante principio de incendio los estudiantes deberán concurrir a las zonas de seguridad.
- Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo y estarán en condiciones de funcionamiento.
- Proceder en forma rápida pero sin correr y en silencio.
- En el desplazamiento por las escaleras usar los pasamanos.
- No se devolver a la sala de clases a menos que se reciban instrucciones.
- En todas las salas de clases, talleres, oficinas y casino, las puertas y pasillos deben encontrarse siempre en buenas condiciones y libres de obstáculos.
- Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Consultorio, Hospital, etc.) deben estar ubicados en una zona visible para el uso de la persona asignada para esta tarea.
- Los profesores, estudiantes, asistentes de la educación y auxiliares deben conocer la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento, realizar ensayos generales con y sin aviso previo.
- En cada sala se indicará la Zona de Seguridad y las vías de evacuación donde deben acudir los estudiantes en caso de emergencia.
- Los auxiliares deben apoyar desde sus lugares de trabajo la evacuación o a mantener la calma de los estudiantes frente a una situación de emergencia.
- Todo el personal del Colegio tiene la obligación de procurar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa y muy especialmente la de los estudiantes ante cualquier situación de emergencia o catástrofe.

5.- Prevención de accidentes dentro del establecimiento.

- 5.1 Las actividades educativas y recreativas tanto en el gimnasio del establecimiento como al aire libre deben asegurar el resguardo de la integridad física de los estudiantes.
- 5.2 Todas las actividades deben desarrollarse siempre con la supervisión del profesor/a de educación física, profesor a cargo de la actividad o asistente de la educación.
- 5.3 El profesor/a encargado/a de la actividad debe asegurarse que los estudiantes no se expongan a situaciones riesgosas, señalando el valor del autocuidado.

- 5.4 Al inicio de cada actividad deportiva o recreativa el profesor/a encargad/o debe hacer hincapié sobre el uso correcto y responsable de los elementos deportivos y los riesgos que puede ocasionar su mala utilización.
- 5.5 El profesor que realice una actividad deportiva o recreativa debe revisar con anterioridad el estado de los implementos deportivos a utilizar con los estudiantes.
- 5.6 El encargado de una actividad deportiva debe recalcar a los estudiantes que los implementos recreativos del establecimiento como arcos, aros de básquetbol, mesa de ping-pong nunca deben ser utilizados con fines distintos a los que están destinados como jugar, saltar, escalar o hacer acrobacias sobre ellos, bajo ninguna circunstancia.

6.- Acciones frente a un accidente escolar

- 6.1 Accidentes leves son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- a. El estudiante será llevado a Inspectoría por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo.
- b. El estudiante recibirá los primeros auxilios requeridos.
- c. Se registra su atención.

- 6.2 Accidentes menos graves son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- a. El docente o educadora de párvulos que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Inspector/a, para coordinar el traslado del estudiante a la Inspectoría.
- b. El Inspector/a llamará al apoderado para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

- 6.3 Accidentes graves son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento:

- a. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector.
- b. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada/o, apoyada por Encargado/a de Convivencia Escolar.
- c. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará al apoderado. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- d. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular.
- e. En caso que no sea posible ubicar a los padres o apoderado, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

XXVI.- PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN PARA PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de nuestra comunidad educativa, cuyo objetivo fundamental es la dignidad de las personas y el respeto que se merecen.

Los protocolos de actuación son una guía frente a diversas situaciones que ocurren o podrían ocurrir en un establecimiento educacional, estableciendo de manera clara y ordenada los pasos y etapas a seguir, y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones que afecten a la sana convivencia escolar. Además, estos documentos deben ser conocidos por toda la comunidad educativa.

A continuación se describen a modo general las etapas a seguir en la activación de un protocolo:

a) Toma de conocimiento de la situación

- El informante entrega los antecedentes del caso a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar; quien inicia el protocolo de acción.

b) Recogida de antecedentes

- Se inicia el protocolo, entrevistando individualmente a todos los involucrados.
- Una vez realizada la entrevista al afectado y recopilados los antecedentes relacionados con la falta, se procederá a entrevistar al victimario

c) Medidas y sanciones

- Se informa a inspector de nivel para aplicar la sanción correspondiente (medida disciplinaria), acorde a la falta.
- En caso de adoptar medidas pedagógicas, el Equipo de Convivencia Escolar evaluará en conjunto al profesor jefe, estudiante involucrado y apoderado la medida a definir.
- Si la situación requiere medidas de apoyo (ya sea para la víctima, agresor, o grupo curso); lo derivará el Equipo de Convivencia Escolar, para ser abordado por el profesional que corresponde a la problemática.
- Si la falta es constitutiva de delito o presenta un riesgo para la seguridad de la víctima, se procederá a denunciar en la entidad correspondiente (Fiscalía, PDI, carabineros, tribunal de familia, etc.)

d) Seguimiento del caso

- Se realizará retroalimentación a los estudiantes y apoderados de los involucrados, así como también al docente jefe.

- Se genera seguimiento del caso, en donde se le solicita al profesor jefe, inspector de nivel o familia, que informen sobre el avance del proceso o nuevos antecedentes que necesiten ser abordados.
- Al finalizar cada semestre, el equipo de convivencia en conjunto con los directivos, realizarán la evaluación de cada caso.

Nota: Todo documento generado será material exclusivo del Equipo de Convivencia Escolar, solo en caso de ser necesario, inspectoría podrá acceder a él. Para ello, se crearán carpetas individualizadas para cada caso que active protocolo.



PROCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ENFERMEDADES

Y/O ACCIDENTES ESCOLARES

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frente a enfermedades y/o accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

- El apoderado debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto registrados al momento de matricular al estudiante y además informar al Inspector los antecedentes de medicación, enfermedades específicas y/o cuidados especiales que necesita su pupilo. Los antecedentes serán archivados junto a la ficha de matrícula del estudiante en un archivador por curso, las cuales se encontrarán disponibles en secretaría.

Derecho de seguro de salud:

- Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles de acuerdo a la ley 16.744, artículo N°3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De la responsabilidad que tienen los miembros de la Comunidad Educativa de conocer el Reglamento de Convivencia Escolar:

- Entendiendo que el Reglamento de Convivencia Escolar contiene las normas que regulan la interrelación respetuosa y la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, además del Protocolo para estudiantes en situación de embarazo y maternidad, es de vital importancia que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan dicho Reglamento para prevenir situaciones de riesgo de salud y/o accidente. Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, el colegio deberá seguir el protocolo de actuación correspondiente.

Definición de accidente:

- Entendiendo por accidente escolar: toda lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada.

Enfoque padres y apoderados:

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

➤ *En el establecimiento*

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
- No Abandonar el colegio sin la autorización de inspección general
- No evadirse del establecimiento poniendo en riesgo la integridad física (saltar por ventanas, saltar de pisos superiores, correr por escalas, saltar cierre perimetral, etc.).

➤ *En el transporte público*

- Esperar el bus sin bajarse de la acera.
- Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajan de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y asegurarse que no vengán otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando se permanece en el bus, ubicarla de preferencia en el piso cerca de ti.

➤ *En el Transporte Escolar.*

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitar que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.

Enfoque establecimiento educacional:

- El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- El Establecimiento deberá tener actualizada la ficha del estudiante, con toda la información familiar de los padres y apoderados de tal forma de comunicarse de manera inmediata con éstos (dirección, teléfono o mail), además se deben considerar como mínimo 2 contactos telefónicos por estudiante.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. Esta determinación se establecerá luego de haber llamado al menos 3 veces a los números de contacto que entregó el apoderado al momento de matricular a su pupilo.
- El inspector de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Todo procedimiento quedará archivado en copia de registrado de la declaración individual de accidente escolar, en una carpeta de accidentes escolares que se encontrará disponible en inspectoría.

El Colegio Complejo Educacional Victoria clasifica los accidentes escolares en:

- **LEVES:** Entendiendo por accidentes leves, aquellos accidentes que no requieren derivación inmediata al servicio de urgencia y corresponde a signos y síntomas tales como: mialgias, contusiones, esguinces y contracturas musculares, caída a nivel sin compromiso de conciencia, entre otros. Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por la dirección del establecimiento. Si el malestar o dolor requiere reposo, atención o medicamento (dicho medicamento debe estar previamente autorizado por escrito por el apoderado), el inspector efectuará las coordinaciones que cada caso en particular amerite.

PROCEDIMIENTO:

- a. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.
 - b. El funcionario que primero asiste debe informar inmediatamente lo que acontece al inspector.
 - c. El estudiante será enviado a inspectoría, en donde recibirá el apoyo necesario y se realizará un registro en bitácora de accidentes y/o enfermedades, indicando fecha del evento, datos personales del estudiante, tipo de accidente y/o enfermedad y procedimiento realizado.
 - d. El inspector deberá comunicar al apoderado el evento (accidente y/o enfermedad) vía telefónica.
 - e. En caso de accidente escolar leve, el inspector completará el Formulario de Accidente Escolar, el cual se hará en triplicado, cuyas copias serán entregadas una al apoderado, otra al servicio de atención de Salud, y la tercera copia a la inspectoría del Colegio, quien la deberá archivar en la bitácora de accidentes. Una vez atendido el estudiante en el centro asistencial de salud, deberá traer al Colegio el formulario de accidente escolar y la hoja de atención de urgencia. Luego el inspector deberá archivarlo en la carpeta de accidentes escolares.
- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de un centro asistencial, tales como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

- a. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.
- b. El funcionario que primero asiste debe informar inmediatamente lo que acontece al inspector.
- c. El inspector acudirá al lugar del accidente y evaluará lo acontecido, identificando el evento.
- d. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente, ya que solo deberá ser trasladado directamente por el SAMU para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Será acompañado por un adulto en todo momento.
- e. El inspector comunicará inmediatamente al apoderado, vía telefónica, para informar lo ocurrido y explicar que se llamará a la ambulancia para el traslado del estudiante al centro asistencial más cercano.
- f. En caso de accidente escolar grave, el inspector completará el Formulario de Accidente Escolar, el cual se hará en triplicado, cuyas copias serán entregadas una al apoderado, otra al servicio de atención de salud, y la tercera copia a la inspectoría del Colegio, quien la deberá archivar en la bitácora de accidentes. Una vez atendido el estudiante en el centro asistencial de salud, deberá traer al Colegio el formulario de

accidente escolar y la hoja de atención de urgencia. Luego el inspector deberá archivarlo en la carpeta de accidentes escolares.

- g. Si el estudiante requiere del traslado inmediato a un centro asistencial más cercano, se coordinará inmediatamente junto con el apoderado, vía telefónica, y será llevado en vehículo particular.
- h. En caso que no sea posible ubicar a los padres o apoderado (luego de realizar llamado telefónico como mínimo 3 veces), se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. En caso de sorprender a estudiante(s) consumiendo cigarro, alcohol y/o drogas dentro del establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>De acuerdo a la ley 20.660, en su artículo N°10, estipula la prohibición de fumar en espacios cerrados o abiertos, públicos o privados que correspondan a dependencias de establecimientos de educación parvularia, básica y media.</i></p> <p><i>De acuerdo a la ley 20.000, en su artículo N°12, estipula que quien se encuentre a cargo de un establecimiento educacional de cualquier nivel, tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo N°1, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 UTM.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda el consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante dentro del establecimiento, tiene la obligación de informar al encargado (a) de Convivencia Escolar, Inspector general y/o directivos del establecimiento educativo inmediatamente • OBSERVACIÓN: <i>En caso de que la falta sea constitutiva de delito, quien toma conocimiento de la situación debe informar al equipo de convivencia escolar, el cual contactará a Carabineros de Chile o PDI.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados y posibles testigos sobre los hechos para confirmar consumo. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan inmediatamente al(los) apoderado(s) a quien(es) se entrevistará(n) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a la gravedad de la situación y los pasos a seguir. • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante dentro del establecimiento. • Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a). • Registro hoja de vida del estudiante.

	<p>conductuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación: En caso de que el estudiante presente convulsiones o pérdida de conciencia se solicitara asistencia médica inmediata, tomando contacto con la ambulancia más cercana. 		
3. Medidas de resguardo, contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará un proceso de orientación en torno a la temática de abuso y consumo de drogas y/o alcohol a cargo de la psicóloga. • En caso de que el estudiante presente antecedentes de consumo reiterado, debe realizarse derivación a redes de apoyo externas especializadas. • En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Ficha de derivación a redes externas. • Reporte a red externa.
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de formulación de cargos. • Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. • Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. • En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). • Elaborar plan de acción que contenga medidas preventivas para el nivel de enseñanza correspondiente a los involucrados y/o la comunidad en general, los cuales deberán ser abordados en horas de orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Inspectoría General. • Profesor(a) Jefe. • Dupla psicosocial 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
7. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia.

8. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases.
9. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Archivo individual del estudiante.
10. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en el libro de clases.

2.- En caso de porte, tráfico, micro-tráfico de cigarrillos, alcohol y/o drogas dentro del establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ		<p><i>De acuerdo a la ley 20.000, en su artículo N°4, estipula que: “El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 10 a 40 UTM.”</i></p> <p><i>De acuerdo a la ley N° 20.084 con respecto a la Responsabilidad penal adolescente.</i></p>	
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier funcionario de la educación que sorprenda a un estudiante portando cigarros, alcohol y/o drogas dentro del establecimiento debe informar a Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. • OBSERVACIÓN: <i>En caso de que la falta sea constitutiva de delito, quien toma conocimiento de la situación debe informar al equipo de convivencia escolar, el cual contactará a Carabineros de Chile o PDI.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados y posibles testigos para establecer la gravedad de los hechos y sus circunstancias (se requisita la droga encontrada). • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan inmediatamente y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir en los cuales se les indica que el establecimiento debe entregar los antecedentes a Carabineros, PDI o el Ministerio Público según sea el caso. • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante dentro del 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a) (con firma) • Registro hoja de vida del estudiante.

	<p>establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se informa y entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. Observación: En caso de que el estudiante presente convulsiones o pérdida de conciencia se solicitara asistencia médica inmediata, tomando contacto con la ambulancia más cercana. 		
3. Medidas de resguardo, contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. En caso de que el estudiante presente antecedentes de porte y/o consumo reiterado o sea de carácter grave, debe realizarse derivación a redes de apoyo externas especializadas. En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de acta de dupla psicosocial. Ficha de derivación a redes externas. Reporte a red externa.
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medidas disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). Elaboración Plan de Acción que contenga medidas preventivas para el nivel de enseñanza correspondiente a los involucrados y/o la comunidad en general. 	<ul style="list-style-type: none"> UTP. Inspectoría General. Profesor(a) Jefe. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.

7. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia.
8. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases.
9. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.
10. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

3. En caso de sospecha de consumo de alcohol o drogas dentro o fuera del establecimiento utilizando uniforme escolar.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<i>De acuerdo a la ley 20.000, en su artículo N°2, estipula que será constitutivo de delito: “La producción, fabricación, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar dentro o fuera del país.”</i>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier persona que sospeche del consumo de alcohol o drogas por parte de un estudiante fuera del establecimiento utilizando uniforme, debe informar a Equipo Directivo, Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados y posibles testigos sobre los hechos para confirmar consumo. • Se llama al apoderado inmediatamente para informar situación y en caso de que el estudiante presente síntomas físicos, tales como náuseas o vómitos, pedir autorización informándole que el estudiante muestra síntomas de posible intoxicación, por lo que se llevara al centro asistencial más cercano para prevenir cualquier complicación de salud. • En caso de que el estudiante se niegue a ir al centro asistencial, se le retiene, a la espera de que asista el apoderado al establecimiento, el cual, bajo su responsabilidad asumirá el que se lleve a cabo la derivación al centro asistencial. • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a) (con firma) • Registro hoja de vida del estudiante.

	<p>patrón conductual del estudiante dentro del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se informa y entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales y/o algún docente de asignatura a cargo del momento del posible consumo. Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 		
3. Medidas de resguardo, contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. En caso de que el estudiante presente antecedentes de consumo reiterado, debe realizarse derivación a redes de apoyo externas especializadas. En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de acta de dupla psicosocial. Ficha de derivación a redes externas. Reporte a red externa.
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el 	<ul style="list-style-type: none"> UTP. Inspectoría General. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.

	<p>apoderado(a).</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar plan de acción que contenga medidas preventivas para el nivel de enseñanza correspondiente a los involucrados y/o la comunidad en general. 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. 	
7. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia.
8. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio a Dirección. Registro de entrevista al apoderado(a). Registro en el libro de clases.
9. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de seguimiento. Archivo individual del estudiante.
10. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Escolar. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro en el libro de clases.

4. En caso de sospecha de ingreso de un estudiante al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>De acuerdo a la ley 20.000, en su artículo N°4, estipula que: "El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 10 a 40 UTM."</i></p> <p><i>De acuerdo a la ley N° 20.084 con respecto a la Responsabilidad penal adolescente.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe y sospeche el ingreso de un estudiante al establecimiento bajo los efectos de alcohol o drogas debe informar inmediatamente a Equipo Directivo, Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Se llama al apoderado inmediatamente para informar situación y en caso de que el estudiante presente síntomas físicos, tales como náuseas o vómitos, pedir autorización informándole que el estudiante muestra síntomas de posible intoxicación, por lo que se llevara al centro asistencial más cercano para prevenir cualquier complicación de salud. • En caso de que el estudiante se niegue a ir al centro asistencial, se le retiene, a la espera de que asista el apoderado al establecimiento, el cual, bajo su responsabilidad asumirá el que se lleve a cabo la derivación al centro asistencial. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan al o los estudiantes involucrados y posibles testigos sobre los hechos para confirmar consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a) (con firma) • Registro hoja de vida del estudiante.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante dentro del establecimiento. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan inmediatamente y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto de lo acontecido y los pasos a seguir • Se informa y entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. • Observación: En caso de que el estudiante presente convulsiones o pérdida de conciencia se solicitará asistencia médica inmediata, tomando contacto con la ambulancia más cercana. 		
<p>3. Medidas de resguardo, contención y apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • .Inspectoría general, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial deberán: retener al o los estudiantes que estén posiblemente bajo los efectos de alguna sustancia, evaluar la opción de llevarlo a un centro asistencial para confirmar o rechazar el posible consumo bajo la previa autorización del apoderado. • En caso de derivar a algún centro asistencial, al menos un integrante del equipo de convivencia deberá acompañar al o los estudiantes junto a el apoderado. • Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. • En caso de que el estudiante presente antecedentes de consumo reiterado, debe realizarse derivación a redes de apoyo externas especializadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Ficha de derivación a redes externas. • Reporte a red externa. • Ficha médica de atención al estudiante.

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 		
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). Elaborar plan de acción que contenga medidas preventivas para el nivel de enseñanza correspondiente a los involucrados y/o la comunidad en general. 	<ul style="list-style-type: none"> UTP. Inspectoría General. Profesor(a) Jefe. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
7. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia.
8. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio a Dirección. Registro de entrevista al apoderado(a). Registro en el libro de clases.
9. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). Se solicita informe a red externa sobre 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de seguimiento. Archivo individual del estudiante.

	intervención, en caso de ser necesario.		
10. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Escolar. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro en el libro de clases.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE PORTE DE ARMAS

5. En caso de uso y/o porte o tenencia ilegal de armas, armas blancas, de objeto cortopunzante y otros, para amenazar y/o cometer un delito por parte de un estudiante dentro de nuestro establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>Artículo N°296 del Código Penal: "...El que amenazare seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será castigado..."</i></p> <p><i>Ley Núm. 21.128 Aula Segura...Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda o tenga antecedentes que un estudiante usa y/o porta armas, armas blancas, objeto cortopunzante, sustancias químicas para la fabricación de explosivos y otros, con el fin de amenazar o cometer un delito, debe informar inmediatamente a Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a estudiantes, profesor(a) jefe y apoderado(a). • Registro hoja de vida

<p>2. Indagación</p>	<p>psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados para establecer gravedad de la situación y sus circunstancias (se requisa el arma encontrada, sustancia química, u otro).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante afectado y acusado dentro del establecimiento. • Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<p>Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<p>de los estudiantes.</p>
<p>3. Medidas de contención y apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. • En caso de que el estudiante presente acto reiterado o sea considerado de carácter grave, debe realizarse derivación a redes de apoyo externas especializadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Ficha de derivación a redes externas. • Reporte a red externa.

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 		
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medida disciplinaria preventiva mientras dura la investigación (en caso de que esté en riesgo la integridad física de algún estudiante, suspensión de hasta 3 días). Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. Si el o los estudiantes tuviesen más de un agravante, se deberá convocar a Consejo Escolar, de manera de realizar la consulta sobre posibles medidas disciplinarias a definir. Y así, el Director del establecimiento pueda tomar la decisión final. Observación: De acuerdo a la vigente Ley de Aula 	<ul style="list-style-type: none"> Director. Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas. Resolución Consejo Escolar.

	Segura, el director está facultado, en caso que lo amerite, de llevar a cabo la expulsión inmediata de los estudiantes implicados.		
6. Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de expulsión, el apoderado tiene 5 días para presentar se apelación por escrito. • En el caso de cancelación de matrícula, 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apelación escrita
7. Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco días para reevaluar y resolver (En caso de expulsión, cancelación de matrícula, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución final. • Libro de actas.
8. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. • En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Inspectoría General. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
9. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. • Los estudiantes involucrados deberán participar en una mediación a cargo del psicólogo(a) del establecimiento para 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Acta de compromiso firmada por los estudiantes.

	establecer compromisos.		
10. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases.
11. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.
12. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta de los estudiantes involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en libro de clases.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6. En caso de maltrato psicológico y/o físico entre estudiantes dentro y/o fuera de nuestro establecimiento.

<p align="center">SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ</p>	<p><i>De acuerdo a la ley 20.536, en su artículo N°16-A, estipula que se entenderá por Buena Convivencia Escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.</i></p> <p><i>De acuerdo a la ley 21.128 de Aula segura, en su artículo 1° del párrafo sexto: “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
<p>1. Inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de maltrato, fuera o dentro del establecimiento, psicológico o físico, debe informar inmediatamente al encargado de convivencia, inspector y/o directivos. • OBSERVACIÓN 1: <i>En caso de lesiones menos graves, derivar a estudiantes a centro asistencial.</i> • OBSERVACIÓN 2: <i>En caso de uso de arma</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Director. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma). • Copia de constatación de lesiones y/o denuncia. • Registro en planilla de llamado telefónico al apoderado. • Circular enviada al apoderado (solo en caso de no contactarse telefónicamente)

	<p><i>blanca o descontrol de la situación (intervención de turba) llamar a Carabinero y/o PDI. En caso de delito, entregar antecedentes a Ministerio Público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • OBSERVACIÓN 3: <i>Ante la eventualidad de que la situación tenga connotación pública (ejemplo: redes sociales), se debe oficiar de la situación a Carabineros y/o PDI.</i> <p>En cualquiera de las observaciones mencionadas anteriormente, la encargada de convivencia escolar y/o inspector contactará inmediatamente, vía telefónica, al apoderado para informar lo ocurrido y citarlo al establecimiento para señalar las acciones a seguir.</p> <p>Si no pudiese contactarse al apoderado vía telefónica, luego de efectuar 3 llamados, se procederá a citar vía escrita mediante una circular.</p>		
<p>2. Indagación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados y posibles testigos para establecer la gravedad de los hechos y sus circunstancias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe. • Registro de entrevista de notificación a los apoderados con respectivas firmas. • Registro hoja de vida del estudiante.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual de los estudiantes dentro del establecimiento. • Se entrevista a profesor(a) jefe de los estudiantes para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a apoderados(as) con el estudiante involucrado presente, con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 		
3. Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. • Elaborar informe psicosocial en caso de ser necesario • En caso de que el o los estudiantes se encuentren intervenidos por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Informe y plan de intervención. • Reporte a red externa (en caso de estar intervenido).

4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medida disciplinaria preventiva mientras dura la investigación (en caso de que esté en riesgo la integridad física de algún estudiante, suspensión de hasta 3 días). Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. En el caso de que la agresión sea gravísima y/o se haya utilizado arma blanca, se procederá según la ley de aula segura. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas. Documentación que acredite medidas adoptadas.
6. Apelación	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de cancelación de matrícula, el apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días, desde su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. <p>IMPORTANTE: Las medidas disciplinarias de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> Apelación escrita Acta consejo de profesores

	<p>cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.</p>		
7. Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco días para reevaluar y resolver (En caso de cancelación de matrícula o expulsión, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución final. • Libro de actas.
8. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. • En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario relacionado con la falta cometida que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Inspectoría General. • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
9. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar plan de intervención psicoeducativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. • Encargado de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Acta de compromiso firmada por los

	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. • Los estudiantes involucrados deberán participar en una mediación a cargo del psicólogo(a) del establecimiento para establecer compromisos. 		estudiantes involucrados.
10. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. • Informar a docentes de la situación en Consejo de Profesores más cercano. • Informar a padres y apoderados en reunión más cercana. • OBSERVACIÓN: <i>Se debe resguardar la confidencialidad de los involucrados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases. • Libro de acta de Consejo de Profesores. • Registro de asistencia y tabla de reunión.
11. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas y el acompañamiento psicoeducativo mediante entrevista a profesor(a) 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.

	<p>jefe, estudiante y/o apoderado(a).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 		
12. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al final del semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo. • Equipo de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

7. En caso de bullying o acoso escolar dentro y/o fuera del establecimiento y/o utilizando medios tecnológicos.

<p>SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ</p>	<p><i>La Ley de Convivencia Escolar, en su artículo N°16-B expresa que: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.</i></p> <p><i>De acuerdo a la ley sobre violencia escolar N° 20536, artículo 16° y MINEDUC, la definición de acoso escolar es “una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañera/o) o grupo de pares”.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
<p>1. Inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una posible situación de bullying o acoso escolar, debe informar inmediatamente al director, inspector general o encargado de convivencia escolar. • OBSERVACIÓN 1: <i>En caso de que exista evidencia (lesiones) o relato escrito, se deriva al estudiante a centro asistencial, se debe cuidar el relato original, proteger al estudiante y realizar la denuncia a Fiscalía y solicitar medida de protección en Tribunales de Familia dentro de 24 horas. En caso de lesiones graves, llamar a Carabineros y/o PDI.</i> • OBSERVACIÓN 2: <i>En el caso que se constate que el agresor es mayor de 14 años, se deben entregar los antecedentes a Fiscalía. Si es menor a 14 años se debe entregar los antecedentes a Tribunales de Familia</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma). • Copia de constatación de lesiones y/o denuncia. • Evidencias

	<p><i>solicitando una evaluación socioafectiva, de condiciones de protección y de las competencias maternas y parentales de los adultos responsables del agresor.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • OBSERVACIÓN 3: <i>En caso de que el acoso escolar o bullying se ejerce por medio de redes sociales, se solicitará evidencia tangible de dicho acto, la cual contempla: pantallazos, conversaciones por las RRSS, amenazas, entre otros.</i> 		
<p>2. Indagación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan al estudiante afectado y acusado por separado sobre los hechos para establecer gravedad de la situación y circunstancias (con el fin de determinar si se trata de bullying o acoso escolar). • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante afectado y acusado dentro del establecimiento. • Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a los estudiantes, profesor(a) jefe y apoderados(as). • Registro hoja de vida de los estudiantes. • Registro en carpeta individual. • Fotocopias de antecedentes.
<p>3. Medidas de contención y apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza evaluación e informe psicosocial de los estudiantes involucrados. • Se establece acompañamiento psicosocial a estudiante acusado y 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Ficha de derivación a redes externas.

	<p>afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de que el o los estudiantes se encuentren intervenidos por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 		
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> La responsabilidad del o los estudiantes será determinada en función de la investigación que se realice, recabando todos los antecedentes necesarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medida disciplinaria preventiva mientras dura la investigación (en caso de que esté en riesgo la integridad física de algún estudiante, suspensión de hasta 3 días). Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Apelación	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de expulsión, el apoderado tiene 5 días para presentar se apelación por escrito. En el caso de cancelación de matrícula, 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> Apelación escrita
7. Resolución	<ul style="list-style-type: none"> Cinco días para reevaluar y resolver (En caso de expulsión o cancelación de matrícula, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación). 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución final. Libro de actas.
8. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> UTP. Inspectoría General. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
9. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar plan de acción psicoeducativa para estudiantes involucrados. Los estudiantes involucrados deberán 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia. Acta de compromiso firmada por los

	<p>participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los alumnos involucrados deberán participar de una mediación a cargo del psicólogo(a) del establecimiento para establecer compromisos conciliatorios. 		estudiantes
10.- Notificación	<ul style="list-style-type: none"> Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. Se informa sobre lo acontecido y el procedimiento a realizar a los padres y/o apoderados Se informa a docentes de la situación en el Consejo de Profesores más cercano. Informar a padres y apoderados en reunión más cercana. OBSERVACIÓN: <i>Se debe resguardar la confidencialidad de los involucrados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio a Dirección. Registro de notificación a apoderado(a). Libro de acta de Consejo de Profesores. Registro de asistencia y tabla de reunión.
11. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se monitorea el desarrollo psicopedagógico del estudiante afectado y del estudiante acusado. Se monitorea el curso de la investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de seguimiento. Registro en el libro de clases. Carpeta de antecedentes.
12. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta de los estudiantes involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe final.

8. En caso de maltrato psicológico, físico y/o verbal de un estudiante a un funcionario del establecimiento (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos).

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<i>De acuerdo a la ley 20.536, en su artículo N°16-A, estipula que se entenderá por Buena Convivencia Escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.</i>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de maltrato psicológico, físico y/o verbal de un estudiante hacia un funcionario, debe informar inmediatamente a Equipo Directivo, Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. • OBSERVACIÓN 1: <i>En caso de arma blanca, lesiones físicas o amenazas, llamar a Carabineros o PDI.</i> • OBSERVACIÓN 2: <i>En el caso de recibir maltrato físico, psicológico o amenazas, fuera del horario escolar y de las dependencias del establecimiento, el funcionario deberá dejar constancia del hecho a Carabineros o PDI y al día siguiente informar a la dirección del establecimiento.</i> • OBSERVACIÓN 3: <i>En el caso de ser insultado verbalmente, fuera del horario y de las dependencias del establecimiento, el funcionario deberá informar al día siguiente a dirección.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma). • Copia de constatación de lesiones y/o denuncia
	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan al 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo • Inspectoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante,

2. Indagación	<p>estudiante, al funcionario afectado y a posibles testigos del hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante dentro del establecimiento. • Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<p>General.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<p>profesor(a) jefe y apoderado(a).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro hoja de vida del estudiante.
3. Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. • Elaborar informe psicosocial en caso de ser necesario y plan de intervención psicoeducativa. • Derivar al funcionario afectado con psicólogo de red externa, para recibir acompañamiento psicológico. • En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. • Psicólogo(a) red externa 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Informe psicosocial y plan de intervención. • Ficha de derivación a psicólogo de red externa. • Reporte a red externa.
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de formulación de cargos. • Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar medida disciplinaria preventiva mientras dura la investigación (tanto al o los estudiantes involucrados como al funcionario afectado, esta medida tendrá una duración de hasta 3 días). • Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 		
6. Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de expulsión, el apoderado tiene 5 días para presentar se apelación por escrito. • En el caso de cancelación de matrícula, 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apelación escrita
7. Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco días para reevaluar y resolver (En caso de expulsión o cancelación de matrícula, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución final. • Libro de actas.
8. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. • En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario relacionado con la falta cometida que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Inspectoría General. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
9. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente y pedir disculpas al funcionario agredido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Carta de compromiso del estudiante.
10. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases.
11. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas y el compromiso adoptado mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.

12. Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado.	<ul style="list-style-type: none">• Equipo Directivo.• Equipo de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Informe final
-----------------------	--	--	---

9. En caso de maltrato psicológico (Menoscabo, Insinuaciones de carácter sexual, ciberacoso, etc), verbal y/o físico de un funcionario del establecimiento (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos) a un estudiante.

<p>SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ</p>	<p><i>De acuerdo a la ley 20.536, en su artículo N°16-A, estipula que se entenderá por Buena Convivencia Escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.</i></p> <p><i>Según la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, en su artículo N°28, N°2: “Los estados partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención”.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
<p>1. Inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de maltrato psicológico, verbal y/o físico de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante debe informar inmediatamente a Inspectoría general, equipo directivo y /o Encargado de convivencia escolar. • OBSERVACIÓN 1: <i>En el caso de que existan lesiones leves o relato escrito, se deriva al estudiante a centro asistencial, se debe cuidar el relato original, proteger al estudiante y realizar la denuncia a Fiscalía y solicitar medida de protección a Tribunales de Familia dentro de 24 horas. En caso de lesiones, llamar a Carabineros y/o PDI.</i> • OBSERVACIÓN 2: <i>En el caso de que un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de maltrato (lesiones) fuera del horario escolar o de trabajo y se vea imposibilitado de iniciar este protocolo, quien tome conocimiento, deberá realizar la denuncia a Carabineros e informar al día siguiente a la dirección del establecimiento.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma). • Copia de constatación de lesiones y/o denuncia.

2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan al estudiante afectado y a posibles testigos para establecer la gravedad de los hechos y sus circunstancias. • Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. • Equipo Directivo, Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a). • Registro hoja de vida del estudiante. • Registro en carpeta individual.
3. Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar evaluación e informe psicosocial del estudiante. • Derivar al estudiante afectado al psicólogo(a), para recibir acompañamiento psicológico. • En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe psicosocial. • Reporte a red externa.
4. Medida administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Al funcionario de la educación involucrado se le aplica medida administrativa temporal (alejamiento del estudiante), hasta obtener resolución del sostenedor y de los procesos judiciales activados. Procurar no menoscabar en sus funciones al funcionario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a sostenedor.
5. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> • La responsabilidad del funcionario será determinada en base a la investigación que se realice, ya sea mediante sumario o 	<ul style="list-style-type: none"> • Director. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de poder judicial con resultado de

	investigación por el poder judicial.		sumario.
6. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa sobre lo acontecido y el procedimiento a realizar a los padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado. • Se informa a docentes de la situación en el Consejo de Profesores más cercano. • Informar a padres y apoderados en reunión más cercana. • OBSERVACIÓN: <i>Se debe resguardar la confidencialidad de los involucrados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de notificación a apoderado(a). • Libro de acta de Consejo de Profesores. • Registro de asistencia y tabla de reunión.
7. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el curso de la investigación, desarrollo pedagógico del estudiante afectado y asesoría jurídica. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Asesor jurídico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta de antecedentes.
8. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúa el efecto de las medidas tomadas. • OBSERVACIÓN: <i>En el caso de que el funcionario de la educación sea declarado inocente, se realizará un plan de reinserción laboral y de reparación.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Dupla psicosocial • Equipo de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

10.- En caso de maltrato psicológico y/o físico de un adulto (externo al establecimiento) a un estudiante.

<p>SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ</p>	<p><i>El protocolo de la ley 19.927 que modifica el código penal estipula que: “El abuso sexual o maltrato infantil es entendido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una de las partes. Corresponde a una imposición intencional basada en una relación de poder, la cual se puede imponer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de manipulación o presión psicológica”.</i></p> <p><i>El artículo N°19 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990) estipula que: “Es obligación del Estado el proteger a los niños, niñas y adolescentes de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto”.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
<p>1. Inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche, observe lesiones o reciba un relato de una situación de maltrato psicológico y/o físico de un adulto hacia un estudiante, debe informar inmediatamente al Director, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar. • OBSERVACIÓN: <i>En el caso de que existan evidencias (lesiones) o relato escrito, se debe cuidar el relato original, proteger al estudiante y realizar la denuncia a Fiscalía y solicitar medida de protección a Tribunales de Familia dentro de 24 horas. En caso de lesiones graves, llamar a Carabineros y/o PDI.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma). • Copia de constatación de lesiones y/o denuncia.
<p>2. Indagación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo, Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial recaban antecedentes que pudiesen aportar a la investigación mediante entrevista a apoderado(a) y/o profesor(a) jefe del estudiante afectado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al profesor(a) jefe y/o apoderado(a). • Fotocopias de antecedentes. • Registro en carpeta individual.

3. Aplicación de medidas de resguardo contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Realizar evaluación e informe psicosocial del estudiante. Derivar al estudiante afectado con psicólogo(a), para recibir acompañamiento. En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. Se entregan los antecedentes al Ministerio Público dentro de las 24 horas en que el establecimiento toma conocimiento de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia y de actividades.
4. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> Se informa sobre lo acontecido y el procedimiento a realizar a los padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado. Se informa a docentes de la situación en el Consejo de Profesores más cercano. Informar a padres y apoderados en reunión más cercana. OBSERVACIÓN: <i>Se debe resguardar la confidencialidad de los involucrados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de notificación a apoderado(a). Libro de acta de Consejo de Profesores. Registro de asistencia y tabla de reunión.
5. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se monitorea el desarrollo psicopedagógico del estudiante afectado. Se monitorea el curso de la investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Carpeta de antecedentes. Reporte de seguimiento.
6. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Se evalúa el efecto de las medidas tomadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe final.

11. En caso de maltrato físico y/o psicológico entre funcionarios de la educación (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos) dentro del establecimiento.

<p>SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ</p>	<p><i>“...Así mismo, es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo...” Artículo N°2, Código del Trabajo, edición 2017.</i></p>		
<p>PASO</p>	<p>ACCIONES</p>	<p>RESPONSABLES</p>	<p>INDICADORES</p>
<p>1. Inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier funcionario de la educación que sorprenda o tenga antecedentes que un funcionario haya cometido algún tipo de maltrato físico y/o psicológico hacia otro funcionario dentro del establecimiento, debe informar al Equipo Directivo y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
<p>2. Indagación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo, Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar entrevistan a los funcionarios involucrados sobre los hechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a funcionarios.
<p>3. Formulación de cargos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas correspondientes según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de formulación de cargos.

4. Aplicación de medidas	<ul style="list-style-type: none"> • Derivar al funcionario afectado con psicólogo del establecimiento para recibir acompañamiento psicológico. • Si el o los funcionarios cometen esta falta por primera vez y no constituye delito, se dejará registro en su expediente y se realizará mediación. • Si el o los funcionarios han cometido agresiones en más de una ocasión, el director estará facultado de tomar las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el código del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Equipo psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a funcionarios. • Informe de medidas adoptadas.
5. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa a los funcionarios en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista a funcionarios.
6. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al final del semestre que corresponda, se evaluará la sanción adoptada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

12. En caso de maltrato físico y/o psicológico de un apoderado(a) hacia un funcionario de la educación (docentes, asistentes de la educación, auxiliares, manipuladoras de alimentos y/o directivos) dentro del establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ		<p><i>La Ley General de Educación en el artículo N°10, establece los derechos y deberes de los padres, madres y apoderados: “Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.</i></p>	
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier funcionario de la educación que sorprenda o tenga antecedentes que un apoderado haya cometido algún tipo de maltrato físico y/o psicológico hacia un funcionario dentro del establecimiento, debe informar al Equipo Directivo y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. <p><i>Observación: en caso de lesiones se debe acudir con el funcionario a constatar lesiones y efectuar la denuncia pertinente en Carabineros o PDI.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar entrevistan al apoderado(a) involucrado sobre los hechos y al funcionario(a) afectado. • Se entrevista al profesor(a) jefe del curso al cual pertenezca el apoderado(a) para recabar mayores antecedentes conductuales de este. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a apoderado(a). • Registro de entrevista a funcionario(a) afectado. • Registro de entrevista a profesor(a) jefe.
3. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas correspondientes según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de formulación de cargos.

4. Aplicación de medidas	<ul style="list-style-type: none"> • Derivar al funcionario afectado con psicólogo del establecimiento para recibir acompañamiento psicológico. • Si el apoderado(a) comete esta falta por primera vez y no constituye delito, se dejará registro en el libro de clases y se realizará mediación. • Si el apoderado(a) ha cometido agresiones en más de una ocasión, se podrá tomar la decisión de invalidarlo como apoderado del establecimiento, de acuerdo a las normativas vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Equipo psicosocial 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en libro de clases. • Acta de compromiso firmada por el apoderado(a).
5. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista a apoderado(a).
6. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al final del semestre que corresponda, se evaluará la continuidad del apoderado(a) en el establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

13. En caso de amenazas de muerte y/o cualquier tipo de acto que constituya delito entre estudiantes de nuestro establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<i>Artículo N°296 del Código Penal: "...El que amenazare seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será castigado..."</i>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1.- Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda o tenga antecedentes que un estudiante haya cometido acto de amenaza de muerte y/o algún acto que constituya delito, debe informar a Equipo Directivo, Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial del establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro del relato del testigo (con firma).
2.- Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados para establecer gravedad de la situación y sus circunstancias. • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante afectado y acusado dentro del establecimiento. • Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a estudiantes, profesor(a) jefe y apoderado(a). • Registro hoja de vida de los estudiantes.

	y los pasos a seguir.		
3.- Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. • En caso de que el estudiante presente acto reiterado o sea considerado de carácter grave, debe realizarse derivación a redes de apoyo externas especializadas. • En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Ficha de derivación a redes externas. • Reporte a red externa.
4.- Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de formulación de cargos. • Registro en libro de clases.
5.- Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. • Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. • Si el o los estudiantes tuviesen más de un agravante, se deberá convocar a Consejo Escolar, de manera de realizar la consulta sobre posibles medidas disciplinarias a definir. Y así, el Director del establecimiento pueda tomar la decisión final. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas. • Resolución Consejo Escolar.
6.- Apelación	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de expulsión, el apoderado tiene 5 días para presentar su apelación por escrito. • En el caso de cancelación de matrícula, 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apelación escrita

7.- Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco días para reevaluar y resolver (En caso de expulsión o cancelación de matrícula, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Consejo de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución final. • Libro de actas.
8.- Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. • En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Inspectoría General. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
9.- Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. • Los estudiantes involucrados deberán participar en una mediación a cargo del psicólogo(a) del establecimiento para establecer compromisos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Acta de compromiso firmada por los estudiantes.
10.- Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases.
11.- Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.
12.- Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta de los estudiantes involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en libro de clases.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

14. En caso de sospecha o evidencia de un delito sexual hacia un estudiante.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>El artículo N°19-1 de La Convención Internacional sobre Los Derechos del Niño (1990) estipula que: “Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier persona o miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o tenga sospecha de que un niño, niña o adolescente (NNA) es o fue víctima de algún tipo de delito sexual, se debe realizar la denuncia en Fiscalía, Tribunales de Familia, Carabineros o PDI dentro de las 24 horas. • En caso de que exista evidencia (lesiones) o relato escrito, se debe cuidar el relato original, proteger al estudiante y realizar la denuncia a Fiscalía y solicitar medida de protección en Tribunales de Familia dentro de 24 horas. • En caso de violación, llamar inmediatamente a Carabineros y/o PDI • OBSERVACIÓN: <i>En caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de acoso o abuso sexual fuera del horario escolar o de trabajo y se vea imposibilitado para iniciar el protocolo, quien tome conocimiento, deberá realizar la denuncia a Carabineros e informar al día siguiente a la Dirección del establecimiento.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo (con firma). • Copia de constatación de lesiones y/o denuncia. • Copia de solicitud de medida de protección.

<p>2. Indagación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger antecedentes que pudiesen aportar a la investigación (registros de asistencia, hoja de observaciones, concentración de notas, otros relatos, etc.). • Equipo Directivo, Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderado(a), cuidador o adulto responsable del estudiante para informar sobre la situación y los pasos a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al profesor(a) jefe y/o apoderado(a). • Fotocopias de antecedentes. • Registro en carpeta individual.
<p>3. Medidas de Contención y Apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza contención y acompañamiento psicosocial en el estudiante afectado en caso de ser necesario. <p>OBSERVACIÓN: <i>En caso de que el denunciado sea un funcionario del establecimiento, se le aplica medida administrativa temporal (alejamiento del estudiante), hasta obtener resolución del sostenedor y de los procesos judiciales activados.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista.
<p>4. Aplicación de medidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza plan de intervención psicopedagógica con profesor(a) jefe del o los estudiantes afectados. • Se toman medidas preventivas con el resto de los cursos a través de talleres y charlas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de plan de intervención. • Lista de asistencia.
<p>5. Notificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se convoca a reunión de padres y/o apoderados del curso del o los estudiantes afectados para informar sobre lo acontecido y el procedimiento a realizar. • Se informa a docentes de la situación en el Consejo de Profesores más cercano. • OBSERVACIÓN: <i>Se debe resguardar la confidencialidad de los involucrados.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de notificación a apoderado(a). • Libro de acta de Consejo de Profesores. • Registro de asistencia y tabla de reunión.

<p>6. Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el curso de la investigación, desarrollo psicopedagógico y comportamiento del o los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta de antecedentes. • Reporte de seguimiento.
<p>7. Evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se evalúa el efecto de las medidas tomadas. • OBSERVACIÓN: <i>En el caso de que el funcionario de la educación sea declarado inocente, se realizará un plan de reinserción laboral y de reparación.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

15. En caso de conductas de acoso sexual (verbales o no verbales), comentarios sexistas o de discriminación por género hacia un/a estudiante dentro o fuera del establecimiento.

<p>SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ</p>	<p><i>La ley 20.370 en su artículo N°10 estipula que todo estudiante tiene derecho “a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.</i></p> <p><i>De acuerdo a la ley 20.536, en su artículo N°16-A, estipula que se entenderá por Buena Convivencia Escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.</i></p> <p><i>La Ley 20.609 en su artículo N°1 define “discriminación arbitraria” como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable (...) que cause privación, perturbación o amenaza.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
<p>1. Inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante está siendo víctima de acoso sexual (verbal o no verbal), comentarios o actos sexistas o discriminación por su identidad de género, debe informar a Dirección, Inspectoría General o miembro del equipo de Convivencia Escolar. • OBSERVACIÓN 1: <i>En caso de que el acoso, conductas sexistas o discriminación por género esté siendo ejercida por algún funcionario del establecimiento, se activa el protocolo N°14.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Equipo de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo o el estudiante afectado (con firma).
<p>2. Indagación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan a los estudiantes involucrados y posibles testigos para establecer la gravedad de los hechos y sus circunstancias. • Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe. • Registro de entrevista de notificación a los apoderados con

	<p>evaluar patrón conductual de los estudiantes dentro del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entrevista a profesor(a) jefe de los estudiantes para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con los estudiantes involucrados presentes, con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor (a) Jefe 	<p>respectivas firmas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro hoja de vida del estudiante.
3. Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece apoyo psicosocial al estudiante afectado. • Elaborar informe psicosocial en caso de ser necesario y plan de intervención psicoeducativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Informe y plan de intervención.
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de formulación de cargos. • Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. • Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. • En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario relacionado con la falta cometida que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Inspectoría General. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.

7. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar plan de intervención psicoeducativa. • El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. • Los estudiantes involucrados deberán participar en una mediación a cargo del psicólogo(a) del establecimiento para establecer compromisos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Acta de compromiso firmada por los estudiantes involucrados.
8. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. • Informar a docentes de la situación en Consejo de Profesores más cercano. • Informar a padres y apoderados en reunión más cercana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases. • Libro de acta de Consejo de Profesores. • Registro de asistencia y tabla de reunión.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE PERTENENCIAS

16. En caso de hurto a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>“...El que sin voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse, se apropia cosa mueble ajena usando la violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, comete robo, si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto...”</i></p> <p><i>Código Penal de Chile, artículo N°432.</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda o tenga antecedentes que un estudiante haya cometido un acto de hurto dentro del establecimiento, debe informar a Inspectoría General y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Toda la comunidad educativa. Equipo Directivo. Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro del relato del testigo (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan al miembro de la comunidad educativa afectado o al estudiante involucrado sobre los hechos para establecer rango de necesidades. Se realiza revisión de antecedentes académicos en el libro de clases para evaluar patrón conductual del estudiante dentro del establecimiento. Se entrevista a profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. En caso de que el acusado sea un estudiante, Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan y entrevistan a apoderados(as) con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de entrevista al estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a). Registro de entrevista al miembro de la comunidad educativa afectado. Registro hoja de vida del estudiante.

3. Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de acta de dupla psicosocial. Reporte a red externa.
4. Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, considerando agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de formulación de cargos. Registro en libro de clases.
5. Medida disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> Con agravantes → Falta gravísima: suspensión de 5 días. Con atenuantes → Falta grave: suspensión de 3 días. <p>Observación: -Si se constata la culpabilidad se condicionará matrícula. -Si la actitud persiste será considerada como una falta gravísima cancelando matrícula para el año siguiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de archivo individual del estudiante con medidas establecidas.
6. Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá realizar un trabajo de investigación respecto al tema. En caso de ser necesario, el estudiante involucrado deberá realizar trabajo comunitario que se definirá en conjunto con el apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> UTP. Inspectoría General. Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de compromiso firmada por el apoderado(a) y el estudiante.
7. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante involucrado deberá participar en talleres preventivos, ya sea realizando relatoría o como oyente. 	<ul style="list-style-type: none"> Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia.
8. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas en función de la gravedad de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio a Dirección. Registro de entrevista al apoderado(a). Registro en el libro de clases.

9. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorea el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante entrevista a profesor(a) jefe, estudiante y/o apoderado(a). • Se solicita informe a red externa sobre intervención, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.
10. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al fin de semestre se evalúa el efecto de las medidas en la conducta del estudiante involucrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en libro de clases.

PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD

17. En caso de maternidad de nuestras estudiantes.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>La ley 20.370 General de Educación del año 2009, de la protección a las embarazadas y madres adolescentes y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.</i></p> <p><i>Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales, debe cumplir con las siguientes características, sustentadas en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Ley 20.370 General de Educación, 2009 (Artículos 11, 15, 16 y 46).</i> - <i>Decreto Supremo de Educación N°79, 2004.</i> - <i>Ley 20.418 de Salud, 2010.</i> - <i>Convención Internacional de Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 1989.</i> 		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Medidas de Contención y Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • La estudiante debe ser tratada con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar. • Se le brindará apoyo en los quehaceres académicos. • Se le brindarán todos los beneficios dispuestos por la Ley General de Educación. • Se ofrece acompañamiento psicosocial dentro del establecimiento. • Articulación con su CESFAM correspondiente o médico tratante para mantener controles al día. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • UTP. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista a la estudiante embarazada. • Ficha de derivación a CESFAM. • Carnet de control.
2. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Asistente social cita a los apoderados(as) para realizar entrevista y otorgar información sobre derechos y deberes. • Se notificará la situación a profesor(a) jefe por medio de entrevista, dejando registro en acta. • Se informará a los docentes del curso al cual pertenece la estudiante, para definir estrategias a utilizar respecto a su rendimiento académico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de entrevista a apoderado(a). • Registro de entrevista a profesor(a) Jefe. • Registro de reunión.
3. Medidas	<ul style="list-style-type: none"> • El profesor(a) Jefe informa a UTP para coordinar apoyos pedagógicos y de 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP. • Profesor(a) 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos médicos.

pedagógicas	<p>asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post-parto, control de niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carnet de salud u otro documento médico. 	Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de rebaja de asistencia.
4. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento otorgará un espacio físico y temporal para que las madres del establecimiento puedan amamantar. • La estudiante coordinará junto con UTP horarios para salir del establecimiento para amamantar. • Para amamantar con mayor comodidad, se ofrecerá flexibilidad a la alumna respecto del uso de uniforme escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • UTP 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en enfermería. • Registro de salida y entrada.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN SITUACION DE CRISIS Y/O INTENTO DE SUICIDIO

18. Protocolo de intervención en crisis.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ	<p><i>“Una crisis es la reacción conductual, emocional, cognitiva y biológica de una persona ante un evento precipitante, que se constituye en un estado temporal de trastorno, desorganización y de necesidad de ayuda, caracterizado principalmente por la disrupción en la homeostasis psicológica del individuo y que aparece cuando una persona enfrenta un obstáculo a sus objetivos o expectativas vitales. En la crisis se pierde temporalmente la capacidad de dar una respuesta efectiva y ajustada al problema porque fallan los mecanismos habituales de afrontamiento y existe incapacidad para manejar las situaciones y/o dar soluciones a los problemas” (Slaikue, 1996).</i></p>		
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea testigo de que un estudiante está experimentando una situación de crisis, debe informar inmediatamente a inspector(a) más accesible. • OBSERVACIÓN 1: <i>En caso de crisis de angustia o episodio de nostalgia, se deriva a psicólogo(a) para que realice la contención emocional correspondiente.</i> • OBSERVACIÓN 2: <i>En caso de crisis de pánico, acompañada de desmayos o sensación de ahogo, se deriva a TENS para observación de signos vitales. Posteriormente se deriva a psicólogo(a). En caso de lesiones se activa protocolo de accidentes.</i> • OBSERVACIÓN 3: <i>En caso de que estas crisis provoquen en el estudiante un comportamiento de tipo violento a nivel físico, se requerirá la colaboración de al menos cinco funcionarios de la comunidad educativa para la contención física del estudiante, procurando no provocar daños o lesiones en este.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la comunidad educativa. • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Equipo de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del relato del testigo o el estudiante afectado (con firma).
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez que la crisis se haya conseguido contener, un miembro del equipo de convivencia escolar se encargará de entrevistar al estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General. • Encargado(a) 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista al estudiante,

	<p>involucrado para recabar antecedentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entrevista a profesor(a) jefe de los estudiantes para recabar mayores antecedentes conductuales. • Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial se contactan con apoderados(as), con la finalidad de indagar antecedentes e informarles respecto a lo acontecido y los pasos a seguir. 	<p>de Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<p>profesor(a) jefe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista de notificación a los apoderados con respectivas firmas. • Registro hoja de vida del estudiante.
3. Medidas de contención y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrece apoyo psicosocial al estudiante afectado. • Elaborar informe psicosocial en caso de ser necesario y plan de intervención psicoeducativa. • En caso de que se detecte necesidad de intervención psicológica, se realizará ficha de derivación a Centro de Salud Familiar para atención clínica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de dupla psicosocial. • Informe y plan de intervención. • Ficha de derivación.
4. Medidas de reparación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar plan de intervención psicoeducativa. • Se realizarán talleres de prevención en salud mental en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de compromiso firmada por el estudiante. • Lista de asistencia.
5. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa al apoderado(a) en entrevista individual sobre las medidas adoptadas. • Informar a profesor(a) jefe a través de oficio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección y profesor(a) jefe. • Registro de entrevista al apoderado(a). • Registro en el libro de clases.

6. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorean los progresos del acompañamiento psicosocial. • Se solicita informe a red externa sobre intervención, cuando sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.
-----------------------	--	---	--

19. En caso de intento de suicidio y/o ideación suicida por parte de un estudiante en el establecimiento.

SITUACIÓN EN QUE SE ABORDARÁ		La Organización Mundial de la Salud (OMS) define suicidio como: “Todo acto por el que un individuo se cause a sí mismo una lesión o un daño con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o conocimiento del verdadero móvil”.	
PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Inicio	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento que un estudiante ha presentado ideación suicida y/o intento de suicidio, debe informar inmediatamente a Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial para iniciar el protocolo correspondiente. OBSERVACIÓN: En caso de que el estudiante presente lesiones, se realiza la derivación al Hospital San José de Victoria. 	<ul style="list-style-type: none"> Toda la comunidad educativa. Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. Dupla psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro del relato del testigo (con firma). Relato del estudiante. Ficha de atención médica.
2. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial entrevistan al estudiante para determinar causas y circunstancias. Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo psicosocial citan a los padres y/o apoderados del estudiante para informar sobre la situación y recabar antecedentes. Se entrevista al profesor(a) jefe del estudiante para recabar mayores antecedentes conductuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo. Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de entrevista a estudiante, profesor(a) jefe y apoderado(a). Registro hoja de vida del estudiante.
3. Medidas de Contención y Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Se elabora informe psicosocial del estudiante. Se ofrece acompañamiento psicosocial en el establecimiento. Se realiza ficha de derivación al área 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría General. Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de acta de dupla psicosocial. Ficha de derivación. Reporte a red externa.

	<p>de salud mental del CESFAM donde esté inscrito el estudiante para atención psicológica y/o psiquiátrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el estudiante se encuentre intervenido por alguna red externa, se informa mediante reporte escrito sobre lo acontecido, además de solicitar antecedentes de intervención. 		
4. Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Se informa al director a través de oficio sobre la situación y medidas adoptadas. • Se informa sobre lo acontecido a los padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado. • Se informa a docentes de la situación en el Consejo de Profesores más cercano. • Informar a padres y apoderados en reunión más cercana. • OBSERVACIÓN: <i>Se debe resguardar la confidencialidad del estudiante.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo. • Inspectoría General. • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio a Dirección. • Registro de notificación a apoderado(a). • Libro de acta de Consejo de Profesores. • Registro de asistencia y tabla de reunión.
5. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorean los progresos del acompañamiento psicosocial. • Se solicita informe a red externa sobre intervención, cuando sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. • Profesor(a) Jefe 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento. • Registro en el libro de clases. • Archivo individual del estudiante.
6. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Al final del semestre que corresponda, se evaluará la sanción adoptada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado(a) de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de actuación frente a la prevención de la enfermedad Coronavirus COVID-19, que hoy en día nos afecta tanto a nivel nacional como a nivel mundial.

Como institución sabemos que esta enfermedad perdurará por un tiempo considerable en nuestro país, es por esta razón que, una vez que se establezcan las condiciones de sanidad para el retorno de nuestros estudiantes a clases presenciales, podamos estar informados de todas las medidas de prevención necesarias que se deben adoptar dentro de nuestro establecimiento educacional.

1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- a) Higiene de manos: implementar rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón supervisadas por un adulto después de los recreos.
- b) Reducir el tamaño de los cursos, en lo posible, para aumentar la distancia entre los asientos, según sean las instrucciones del MINSAL.
- c) Usar mascarilla dentro de la clase, incluyendo al profesor.
- d) Evitar el saludo de manos, abrazos y de besos.
- e) Escalonar la asistencia, así como la hora de ingreso, los recreos y la hora de almuerzo, para reducir la interacción entre alumnos. Lo mismo debe observarse entre profesores y personal administrativo.
- f) Evitar tocarse la nariz, boca y ojos con las manos.
- g) Disponer de alcohol gel al 70% en diferentes espacios (aula, baños, comedor escolar).
- h) Cubrir la nariz y boca, al toser o estornudar, con pañuelos desechables o con el antebrazo, botando inmediatamente, en un basurero cerrado, el pañuelo utilizado.
- i) Evitar el contacto cercano con cualquier persona con gripe o síntomas (fiebre, tos, estornudo).
- j) Mantener el aseo y la desinfección de superficies, incluyendo objetos que se manipulan a menudo (escritorios, teclados de computadoras, las manillas de las puertas, interruptores de luz, vaciar cestos de basura con uso de guantes). Los protocolos o guías prácticas de aseo y desinfección de recintos escolares, serán los establecidos por el Ministerio de Salud.

- k) Mantener ventiladas las salas de clases, de preferencia con puertas y ventanas abiertas.
- l) Proporcionar en los servicios sanitarios y comedores: lavamanos, agua, jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos.
- m) Pesquisar síntomas respiratorios y de temperatura corporal al ingreso del colegio, para profesores, alumnos y asistentes administrativos, definiendo un protocolo de acción frente a la detección de personas con síntomas respiratorios.
- n) Flexibilizar o eximir los requerimientos de asistencia a estudiantes portadores de enfermedades de riesgo y a aquellos que comparten el hogar con adultos mayores o enfermos crónicos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS

RESPIRATORIOS.

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección

En la mayoría de los casos donde se han presentado los síntomas son:

- Fiebre sobre 37,8° grados
- Tos
- Dificultad para respirar (a diferencia de un resfriado)
- Dolor de cabeza
- Dolor de garganta

Es importante considerar que, si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.

Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual

1.- MEDIDAS DE ACCIÓN:

a) En caso de que cualquier trabajador, apoderado o estudiante, dentro de nuestro establecimiento, presente alguno de los síntomas descritos anteriormente, deberá ser llevado a una sala para su distanciamiento social y medidas de prevención.

b) Inmediatamente a la medida adoptada, cualquier funcionario del establecimiento, que da cuenta de la situación, deberá llamar al servicio de urgencia más cercano para indicar los síntomas presentados por la persona y seguir las medidas de acción que indique el servicio de salud.

c) Inspector y/o Director deberá registrar en una carpeta individual los antecedentes de la persona afectada, indicando nombre, rut, contacto y los síntomas presentados. Esta carpeta será confidencial y de uso exclusivo para las entidades de salud pertinentes.

d) Se realizará seguimiento del estado de salud para establecer las medidas de actuación y prevención, según los protocolos vigentes determinados por MINSAL, en caso de que la persona presente un resultado positivo al COVID-19 Coronavirus.

PROTOCOLOS PARA USO DE CANALES VIRTUALES DE COMUNICACIÓN EN

CONTEXTO DE CONTINGENCIA COVID - 19

El contexto social en el que estamos insertos se ha visto modificado en pocos meses, producto de la crisis sanitaria que nos afecta como país y como planeta. Consecuencia de lo anterior, es que nos hemos visto ante el desafío de modificar nuestras conductas y hábitos para mantenernos saludables y protegidos.

El contexto escolar no se ha visto ajeno a los cambios, y como comunidad educativa hemos debido echar a andar una serie de estrategias que nos están permitiendo el abordaje de las necesidades de distinta naturaleza; educativas, socioemocionales, de gestión, etc.

Frente a la suspensión de clases emanadas por el Mineduc se ha creado un plan de acción que contempla, entre otras actividades, guías de trabajo para ser desarrolladas en el hogar bajo supervisión de padres y tutores. Además, clases en plataformas y uso de recursos como redes sociales y correos institucionales para enviar material como grabaciones de clases y mensajería socioafectiva con retroalimentaciones de los aprendizajes para proseguir en la adquisición del currículo nacional.

Con el objetivo de hacer de la comunicación virtual un espacio de aprendizaje, contención y apoyo basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer el presente documento con lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado.

Es por esto, que, como institución, hemos formalizado una serie de canales de comunicación que antes podrían haberse considerado informales, como es el caso del uso de la aplicación WhatsApp, por lo que se ha definido, durante el período que dure la crisis sanitaria, la virtualización del aprendizaje como principal medio de comunicación en plataformas y redes sociales de Facebook, google meet, g- suite, correos institucionales u otras. Los cuales corresponden a medios virtuales y sitios sociales donde se establecen normas, desde el momento en que un estudiante o apoderado se conecta, se da por entendido que acepta las normas establecidas en el presente documento.

Es responsabilidad del equipo de Convivencia Escolar, prevenir situaciones de conflicto, producto de la interacción virtual por este medio. Por esta razón, presentamos a ustedes un Protocolo de participación en WhatsApp y un protocolo para clases vía plataformas virtuales, que sirve de orientación para todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Es importante que toda la comunidad comprenda que por actos irresponsables que perjudican a los estudiantes, se hace necesario implementar medidas que resguarden el proceso educativo y comunicacional entre docentes-estudiantes-apoderados. Estas medidas sancionatorias tienen un componente cautelar, no siendo permanentes en el tiempo, ya que pueden levantarse de acuerdo al compromiso de los padres y el cumplimiento de medidas formativas

Estos protocolos resguardan los derechos y deberes de los involucrados y se vincula con la normativa vigente en relación a la Política Nacional de Convivencia Escolar, tomando en consideración los enfoques que en ella se manifiestan: Enfoque de Derecho, De Inclusión, y Formativo.

1. PROTOCOLO PARA USO DE WATHSAPP COMO CANAL FORMAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

(Para grupos de profesores- apoderados- estudiantes- funcionarios)

A. CONDUCTAS ESPERADAS.

- Los temas a abordar por este medio estarán directamente relacionados con el quehacer educativo y el Rol de la persona que administra el grupo, que puede ser profesor-a, directivo, presidente o delegado de curso, etc.
- El vocabulario que se use por este medio debe ser en todo momento respetuoso y formal, hacia todos los miembros del grupo.
- Los horarios de comunicación serán establecidos por la persona que creó el grupo, dejándolo explícitamente formalizado por mensaje al grupo.
- Los diálogos que se formen en el grupo, deberán referirse principalmente al tema que se aborda en el momento para hacer más efectiva la comunicación y el llegar a acuerdos.
- Las consultas particulares se realizarán por los medios destinados para ello, dependiendo a quién vaya dirigida, solo se podrá solicitar la vía para hacer llegar la consulta a quién corresponda.
- Las reacciones a opiniones de cualquier persona que participa en el grupo, deberán ser en todo momento respetuosas, evitando el uso de emojis o Gifs.
- El contenido que se comparta en el grupo tendrá carácter de privado, a no ser que la persona que lo comparte autorice a compartirlo en otras instancias virtuales.
- Los datos personales que se comparten en el grupo serán respetados en su privacidad, no pudiendo ser difundidos sin autorización de quien corresponda.
- El carácter de la información será responsabilidad de cada miembro del grupo, por lo que se hace responsable de la veracidad y fidelidad de la información que se entrega a través del mismo.
- Las interacciones que se realizan en el grupo quedan como evidencia de la gestión de quién administra el grupo, por lo que podrán ser requeridas por el Equipo Directivo.
- La forma de interactuar, será preferentemente el mensaje escrito, quedando los audios descartados como forma de participación, a no ser que se autorice explícitamente.
- La dirección del grupo, estará liderada por profesores o funcionarios de la institución, pero se posibilita la participación democrática de todos sus miembros.
- El tiempo de respuesta para los mensajes que se hagan llegar a la persona que coordina el grupo, tendrá un rango de 12 hrs, tomando como referencia el horario de jornada laboral, entre 08:00 y 18:00 hrs.
- Sobre la finalidad del grupo, quien lo lidera debe dejar en claro por escrito cuál es el propósito y los temas que son de pertinencia para el mismo.

B. CONDUCTAS SANCIONABLES.

- Uso de vocabulario inapropiado, ya sea a través de palabras, memes, stickers, emojis u otros recursos.

- Cualquier forma de maltrato hacia algún miembro del grupo u otra persona ajena a este.
- El envío de cadenas, videos, memes que no tiene relación directa con alguna necesidad de interacción para el grupo.
- La difusión no autorizada de cualquier contenido que se comparta a través del grupo, sobre todo si tiene carácter institucional.
- Interacciones en el grupo en horarios no adecuados, definidos estos últimos desde las 21:00 horas en adelante.
- El uso no autorizado de fotos de perfil o número telefónicos de participantes del grupo.

C. SANCIONES APLICABLES A ESTAS CONDUCTAS

- Desvinculación del participante del grupo de WhatsApp
- Solicitud de cambio de apoderado
- Aplicación de sanción según reglamento de convivencia escolar.

2. PROTOCOLO PARA CLASES VÍA PLATAFORMAS VIRTUALES.

Estimada comunidad, ante el desafío de llevar nuestras aulas a la modalidad virtual para seguir cumpliendo con el propósito de formar a nuestros estudiantes, presentamos a ustedes el siguiente protocolo, cuyo fin es regular las interacciones en este plano, para asegurar que la convivencia se realice de manera positiva entre sus miembros.

A. CONDUCTAS ESPERADAS.

- Horario, se espera que tanto profesores como estudiantes, respeten el horario de programación de la clase, así como también la duración de la misma según lo planificado.
- Moderador, se respetará al profesor o profesora en la conducción de la clase, su temática y organización, siendo el o la docente quien dirija la interacción que se dé durante la misma, dando la palabra, respondiendo preguntas, etc.
- Otras consultas, se espera que las preguntas que no tengan relación con la clase se realicen por otra vía, como correo electrónico institucional o WhatsApp, para aprovechar el tiempo de la clase en desarrollar lo que el o la docente ha planificado y no se extienda demasiado tiempo.
- Presentación personal, se espera que tanto el docente como los estudiantes se conecten a la clase con vestuario cotidiano, tal como se haría si tuviera que salir de la casa.
- El ambiente, se recomienda que el lugar de conexión este lo más libre de ruido que el contexto permita. En el caso de los docentes, se recomienda un lugar con fondo neutro, sin muchos distractores.
- La conexión, se deberá realizar con micrófono silenciado para los estudiantes, para evitar acoplamiento de sonido y permitir una comunicación más efectiva. En relación a la cámara, su activación será opcional para los estudiantes, excepto que el o la docente lo requiera para alguna actividad de la clase.

- El vocabulario, al igual que en el aula presencial, se espera que la interacción se realice de manera respetuosa, tanto hacia el docente como hacia los compañeros.
- El comportamiento, estará regulado por las mismas normas de la sala presencial, por lo que se espera que las actitudes estén bajo el marco del respeto, esperando su turno de habla y haciendo comentarios constructivos y respetuosos sobre la intervención de otro estudiante.
- El acceso al material, se espera que el o la docente facilite el acceso y la comprensión de material pedagógico, ya sea grabando la clase, repitiendo explicaciones, aclarando dudas, respetando los tiempos de sus estudiantes, por ejemplo.
- El compromiso, se espera que los estudiantes que se conectan a la clase se muestren interesados en su aprendizaje, prestando atención a las explicaciones, haciendo preguntas en caso de dudas, participando cuando se le solicite.

B. CONDUCTAS SANCIONABLES.

- Presentación personal inapropiada, aparecer en cámara sin vestuario completo.
- Comportamiento disruptivo, interrumpir la clase con conductas como: activar micrófono sin autorización, realizar ruidos molestos mientras tiene micrófono activado, hacer muecas o gestos que distraigan a los asistentes, no seguir las indicaciones del docente.
- Faltas de respeto, utilizando lenguaje inapropiado para dirigirse al docente o a sus compañeros.
- Mal uso de la plataforma, intervenir material pedagógico que esté presentando el docente, borrar algún material que se esté presentando.
- Privacidad, permitir a otros ingresar a la clase en su lugar sin autorización ni notificación al profesor, permitir el ingreso a la cámara a otro miembro de la familia para conectar al profesor durante la clase.
- Violencia, cualquier actitud violenta o vejatoria hacia otro miembro de la clase.
- Discriminación, cualquier comentario o acto discriminatorio hacia otro miembro de la clase.

C. SANCIONES APLICABLES A ESTAS CONDUCTAS

- Notificación al apoderado y profesor jefe.
- Aplicación de sanción según reglamento interno mediante inspectoría.

NORMAS EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Los padres o adultos responsables deben participar activamente en las instancias de comunicación con los docentes, a modo de acompañar a sus hijos en la revisión de su quehacer y aclarar dudas relacionadas a este.
2. Ningún apoderado, docente o miembro de la comunidad educativa podrá usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta; como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.
3. Ningún apoderado, docente o miembro de la Comunidad Escolar podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la misma o contra la organización misma, a través de las redes

sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes, se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (correos electrónicos institucionales o coordinación de llamadas por plataformas)

4. Los Profesores jefes participaran de forma directa en correos y redes con los apoderados de sus respectivos cursos, con la finalidad de tener el contacto continuo y poder aclarar dudas que surjan entre los apoderados o para enviar documentación o archivos propios de proceso educativo, como también poder tener un catastro de los alumnos que tienen conectividad y entregar apoyo socioemocional a quien lo requiera.

5. El uso de esta red social es de exclusivo contenido educacional, no se permiten enviar cadenas, avisos económicos, memes, etc.

6. El horario es regulado por el docente, informando a diario la hora de conexión y desconexión en el mismo.

7. En caso que alguna familia o estudiante presente una problemática puntual, se sugiere que la información sea entregada de manera interna, ya sea a través de contacto directo con el profesor jefe o al establecimiento para coordinar privado o correo electrónico.

8. Es obligación del apoderado controlar el cumplimiento o comunicar necesidades pedagógicas de las tareas asignadas al estudiante mediante contacto directo con el profesor jefe, el cual canalizará la necesidad siguiendo el conducto regular.

9. Es el apoderado quien debe velar por el buen uso de internet y de las redes sociales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura, respetuosa y responsable.

10. Es el apoderado quien debe Instar a su estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan desagradables.

11. Es obligación de los docentes, apoderados y padres, promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la comunidad durante todas las instancias de comunicación establecidas por el profesor/a.

12. Es responsabilidad de padres o cuidadores la presentación personal del estudiante durante el horario de uso de clases virtuales o actividades con cámara abierta.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Cuando un miembro de la comunidad del Colegio sienta que su honra, imagen o persona haya sido afectada y perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad a través de la utilización de un dispositivo electrónico (chat, fotos, videos, Facebook, u otro similar), deberá informar a la brevedad de lo sucedido a su docente o profesor jefe, coordinación académica o encargada de convivencia escolar.

A partir de la acusación realizada por el apoderado, estudiante o docente, el Equipo de convivencia escolar tendrá 72 horas hábiles para recolectar información y antecedentes relacionados al caso. Asimismo, contará con 2 días hábiles desde la acusación para confeccionar un informe (plazo prorrogable por 5 días si Dirección lo estima procedente y si son de estricta necesidad para la óptima conclusión investigativa) con los antecedentes recolectados, las conclusiones y observaciones.

PROTOCOLO DE RUTINA PARA ENTRADA Y SALIDA DE CLASES

En el marco del contexto actual que estamos enfrentando como país y a nivel mundial, es que se hace necesario establecer diferentes lineamientos para asegurar la salud y bienestar de toda nuestra comunidad educativa, es por esta razón que se ha establecido el siguiente protocolo de rutina para el ingreso y salida de clases.

DEFINIR HORARIOS

Se definirá un horario de llegada y salida, una vez que se realice el análisis de encuestas aplicadas a los apoderados, en donde se consulta con respecto al retorno de los estudiantes.

En base a estos datos se podrán organizar las jornadas. Es importante contemplar un margen amplio de tiempo para la llegada, o escalonar por tramos los horarios de ingreso y salida, de acuerdo con las posibilidades de nuestro establecimiento

ACCESOS

Nuestro establecimiento cuenta con 2 accesos principales (Enseñanza básica y enseñanza media)

- Los estudiantes de enseñanza básica saldrán y entrarán por el acceso que corresponde al edificio de enseñanza básica.
- Los estudiantes de enseñanza media y pre básica, ingresarán y saldrán por la puerta de acceso correspondiente al edificio de enseñanza media, es importante respetar los accesos para evitar aglomeraciones.

ZONAS DE CONTROL Y ASEO

En cada acceso (enseñanza básica y enseñanza media) se definirá una zona de aseo al ingresar a nuestro establecimiento, la cual constará con lo siguiente:

- Alfombra con líquido sanitizante para limpiar el calzado.
- Dispensador con alcohol gel.
- Mascarillas desechables, en caso de que el estudiante no posea o esta se encuentre en aparente deterioro.

Cabe señalar que, mientras los estudiantes esperen fuera de la puerta de acceso, mantendrán la distancia mínima de 1 metro, debido a la demarcación que habrá en el suelo (señaléticas en color amarillo).

A su vez se establecerán turnos con nuestros asistentes de la educación para controlar y registrar en el ingreso la temperatura corporal, a través de termómetro digital.

SISTEMAS DE TURNOS

En conjunto con el equipo de gestión se elaborará un sistema de turnos para que, en lo posible, exista a lo menos 2 adultos recibiendo y despidiendo a los estudiantes.

Es importante saludar y acoger a cada estudiante, a la vez que se resguarden las medidas de higiene y distanciamiento físico en estas instancias. Se deberá contar con elementos de protección personal (mascarillas) para entregar a los estudiantes que lleguen sin ella.

TURNOS PARA GUIAR A LOS ESTUDIANTES

Se elaborará un sistema de turnos para que docentes y asistentes de la educación guíen a los estudiantes directamente a sus salas al ingreso, evitando que permanezcan en otros espacios o se aglomeren.

REGULACIÓN DE ACCESO

En conjunto con el equipo de gestión se ideará un sistema de regulación en el ingreso al establecimiento, limitando el acceso de personas ajenas a la comunidad escolar e incluso de apoderados, cuando sea posible.

DEFINIR ESTACIONAMIENTO DE LOS FURGONES ESCOLARES

Se establecerá un lugar, previamente demarcado, en el que deberán esperar furgones escolares, evitando que sea cerca de las vías de acceso para evitar aglomeraciones.

IMPLEMENTACIÓN DE RUTINAS:

Como establecimiento consideramos que es fundamental asegurar la comprensión y compromiso de todos los actores involucrados; para ello, se realizará lo siguiente:

a. Descripción de manera detallada con el comportamiento esperado de estudiantes y el personal:

- Al ingreso, los estudiantes deben acceder por la puerta asignada, limpiar sus manos y calzado y dirigirse directamente a su sala de clases
- Personal de turno al ingreso, deberá situarse en pares en cada acceso, saludar a cada estudiante, verificar que limpien sus manos y reforzar que se dirijan directamente a sus salas
- Personal a cargo de guiar a los estudiantes deberá circular cerca de los accesos y asegurarse que los estudiantes se dirijan directamente a sus salas.

b. Socializar con la comunidad educativa lo que se espera de cada uno.

c. Se planificarán instancias para modelar, practicar y retroalimentar el desarrollo de las rutinas:

- Se realizará inicialmente en un contexto simulado a través de una reunión virtual, en el que el personal imagine situaciones que pueden surgir al ingreso o la salida, y cómo lo resolverían.
- Una vez que se retorne a clases, se pueden definir distintos momentos para practicar en directo.

PROTOCOLO RUTINA DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LAS SALAS DE CLASES

Ante la situación actual que estamos enfrentando como país y a nivel mundial, se hace necesario establecer rutinas que sean implementadas por nuestra comunidad educativa para favorecer la prevención de COVID-19 en nuestro establecimiento.

Este protocolo será socializado, previamente al retorno de clases presenciales, mediante una comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar, por mecanismos que aseguren su llegada a estudiantes y apoderados.

1.- ORGANIZACIÓN JORNADA ESCOLAR

→ Se implementarán horarios diferidos de entradas y salidas de clases según los distintos ciclos o niveles: En base a la distribución de la matrícula del establecimiento educacional y con el propósito de evitar aglomeraciones

→ Se definirán horarios de recreos (puede ser por ciclos o niveles) que eviten aglomeraciones, y planificar la supervisión de los recreos por parte de adultos.

→ Se definirá la capacidad máxima del uso de baños durante la jornada escolar asegurando el distanciamiento social de al menos 1 metro, supervisando que su uso se ajuste a la capacidad definida, evitando aglomeraciones, especialmente durante los recreos. Los baños deberán disponer de jabón, y contar con imagen y señalética que refuerce el lavado de manos.

→ Se organizarán las salas de clases y espacios comunes abiertos o cerrados, de manera de asegurar el distanciamiento social de al menos 1 metro entre las personas de la comunidad escolar.

→ Se demarcará de manera visible la distancia de al menos 1 metro en los lugares de espera, tales como los servicios higiénicos, biblioteca, sala de talleres, entre otros

→ Se indicará las vías de acceso y salida al establecimiento (Protocolo rutina entrada y salida de clases)

→ Se capacitará a toda la comunidad educacional respecto de los protocolos establecidos para el funcionamiento del centro educacional en contexto Covid-19

→ Se evitarán las reuniones mensuales presenciales de padres y apoderados, privilegiando las reuniones virtuales vía google meet.

→ Se dispondrá de doble jornada escolar, procurando un máximo de estudiantes por sala que permita la separación de 1,5 metros de distancia entre bancos.

2.- RECOMENDACIONES PARA DOCENTES SOBRE MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA SALA DE CLASES:

1.- El docente deberá usar siempre mascarilla durante las clases, procurando que los estudiantes también la utilicen todo el tiempo durante las clases.

- 2.- Proporcionará el alcohol gel cada vez que sea necesario, fomentará y fiscalizará el lavado de manos, ya sea al ingresar a sala o después de cada recreo.
- 3.- Lavarse las manos con agua y jabón antes de la jornada, durante cambios de sala y salidas a recreo, especialmente, antes y después de comer.
- 4.- El docente a cargo de aula deberá recordar a los estudiantes el uso de alcohol al momento de ingresar a la sala de clases, por este motivo es que cada una dispondrá de un pulverizador de alcohol gel
- 5.- El docente debe mantener, en la medida de lo posible, las ventanas y puerta abierta para favorecer la ventilación, idealmente durante los recreos.
- 6.- Saludo diario del docente que no impliquen contacto físico y posterior repaso de las medidas de higiene y prevención a cumplir en la sala de clases y el sentido de responsabilidad social de estas.
- 7.- Guardar distancia física con los estudiantes, resaltando el propósito de esta acción.
- 8.- Reorganizar la distribución de la sala y reorientar los escritorios tratando de distanciarlos lo máximo que sea posible.
- 9.- Evitar cambios de salas de los alumnos, en caso de que se requiera, es el docente quien toma la decisión.
- 10.- El docente debe evitar que los estudiantes compartan material.

3.- RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES SOBRE MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA SALA DE CLASES:

- 1.- El estudiante debe ingresar a la sala de clases con mascarilla y mantener su uso correctamente (tapando nariz y boca) en todo momento.
- 2.- Ideará, en conjunto a compañeros y docente, nuevas rutinas de saludo que eviten contacto físico.
- 3.- Portar el mínimo de utensilios posibles (docentes y estudiantes)
- 4.- Limpiar mesa, cuadernos, libros y otros materiales de manera regular.
- 5.- Tener presente la importancia de no intercambiar utensilios y/o materiales.
- 6.- Seguir las instrucciones del docente, a cargo de la clase, ya que es el responsable de la implementación de las medidas de higiene y prevención en la sala.
- 7.- Para ingresar a la sala de clases se debe lavar las manos y/o usar alcohol gel.
- 8.- El estudiante no puede mover las mesas y sillas de los lugares establecidos, ya que debe mantener el distanciamiento social.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

→ Ventilar salas de clases y espacios comunes cerrados. Se establecerán turnos de asistentes, quienes serán encargados de la ventilación de salas de clases y espacios comunes cerrados, se recomienda realizarlos al menos 3 veces al día.

- Eliminar los saludos con contacto físico entre personas que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
- Disponer de soluciones de alcohol gel en las salas de clases y pasillos del establecimiento educacional, garantizando las medidas de seguridad en su manipulación.
- Implementar rutinas de lavado de manos frecuente y al menos antes de cada ingreso a la sala de clases.
- Retirar la basura: Disponer de la mayor cantidad posible de basureros con bolsas plásticas en su interior y que las bolsas de los basureros sean cambiadas más de una vez al día, eliminando la basura en forma diaria y segura.
- Asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y los espacios comunes, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Proceso de limpieza y desinfección.
- Limpieza y desinfección constante, al menos entre la jornada de mañana y tarde, de todas las superficies de contacto de uso frecuente tales como: pisos, barandas, manillas, interruptores, juguetes, recursos pedagógicos manipulables, entre otros.
- Se establecerán las siguientes normas básicas de convivencia, tales como:
 - Uso de mascarillas dentro de los espacios cerrados con más de 10 personas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta 282 del 16-04-2020 y sus modificaciones.
 - Realización de clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo distancia de al menos 1 metro entre alumnos.
 - Mantener informada a la comunidad respecto a cómo se limpia y desinfecta a diario el establecimiento, y los roles de los estudiantes en colaborar con la limpieza de sus artículos personales.

PROTOCOLO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El contexto social en el que estamos insertos se ha visto modificado en pocos meses, producto de la crisis sanitaria que nos afecta como país y como planeta. Consecuencia de lo anterior, es que nos hemos visto ante el desafío de modificar nuestras conductas y hábitos para mantenernos saludables y protegidos.

Por esta razón es que se hace necesario implementar medidas que permitan establecer comportamientos y acciones que propicien el bienestar de todos.

Este protocolo permitirá resguardar la salud y bienestar de todos los que componen nuestra comunidad educativa, el cual se vincula con la normativa vigente en relación al protocolo N° 3: Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales, que tiene como objetivo principal el proporcionar orientaciones para limpiar y desinfectar establecimientos educacionales. (https://www.comunidadescolar.cl/wpcontent/uploads/2020/05/Protocolo_Limpieza.pdf)

1.- MATERIALES NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO:

Los productos necesarios para la limpieza del establecimiento se ordenarán en una planilla Excel, la cual será organizada considerando los siguientes aspectos: número de matrícula y los distintos espacios del establecimiento.

Artículos de Limpieza:

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos
- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección

Productos Desinfectantes:

- Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
- Alcohol Gel
- Dispensador de Alcohol Gel
- Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)
- Otros desinfectantes según especificaciones ISP

Artículos de Protección Personal:

- Mascarillas.
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Traje Tyvek para el personal de aseo.
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.
- Cofia (Personal manipulador de alimentos).
- Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos).
- Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).

- Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

2.- PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PREVIO AL RETORNO A CLASES:

a. Para mantener las medidas de prevención, se organizarán turnos de trabajo que coordine nuestro equipo de gestión previamente, en una planilla de organización, para asegurar el distanciamiento físico mientras se realiza la limpieza.

b. Se establecerá un listado detallado de superficies que deben ser limpiadas y sanitizadas, en donde se indicarán los responsables del procedimiento y su frecuencia.

Este listado será socializado con docentes, asistentes de la educación y, especialmente, entre el personal que llevará a cabo la limpieza.

Los pasos a seguir, serán los siguientes:

1. Proceso de limpieza:

mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

2. Desinfección de superficies ya limpias:

con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).

- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.

- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.

- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

- Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.
- Esta limpieza y desinfección también aplica a los furgones de transporte escolar

3.- PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN UNA VEZ QUE SE REANUDEN LAS CLASES PRESENCIALES

Para llevar a cabo esta planificación se realizará una lista de verificación, en planilla Excel, que considerará los siguientes aspectos:

- a. Identificación de cada espacio del establecimiento (salas, oficinas, baños, comedor, biblioteca)
- b. Frecuencia de limpieza de superficies, retiro de basura y ventilación de los espacios.
- c. Personal a cargo del proceso, diseñando un sistema de turnos designado previamente por nuestro equipo de gestión.

Para lo anterior, es importante tener presente:

- _ Que cada 24 horas se debe realizar un proceso completo de limpieza y desinfección, lo que incluye limpieza profunda de superficies, ventilación, retiro de desechos.
- _ Que los espacios deben ser ventilados en forma regular durante la jornada de clases.
- _ Que los basureros y papeleros deben ser vaciados varias veces al día.

